This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

3 2044 103 121 489

U. S. War Depart

Lo que el Secretario de G

en su Informe anual rela

77
610

HARVARD
LAW
LIBRARY
1901

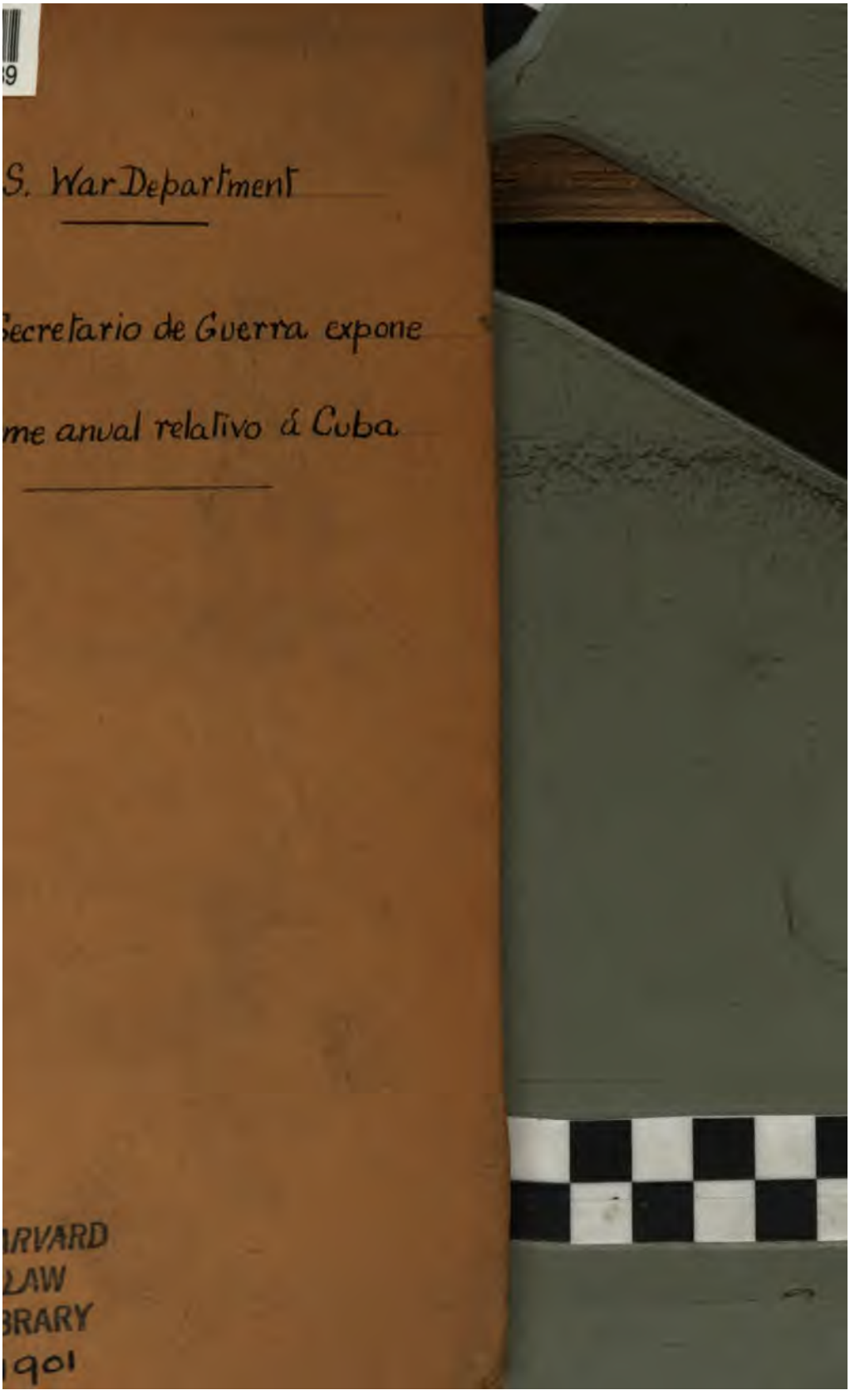
S. War Department
ecretario de Guerra expone
me anual relativo á Cuba
HARVARD
LAW
BRARY
1901

77
610

LO QUE EL SECRETARIO DE GUERRA EXPONE EN SU INFORME ANUAL RELATIVO Á CUBA

Y

OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Z03

PUBLICADA POR LA SECCIÓN DE ASUNTOS INSULARES,

MINISTERIO DE GUERRA.

DICIEMBRE DE 1901.

77

CANJE

WASHINGTON:
IMPRENTA DEL GOBIERNO.
1901.

LO QUE EL SECRETARIO DE GUERRA EXPONE EN SU INFORME ANUAL RELATIVO Á CUBA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA,

Wáshington, D. C., noviembre 27 de 1901.

En la isla de Cuba ha reinado la paz y el orden durante el año que acaba de terminar. Las fuerzas militares de los Estados Unidos no han tenido ocasión de intervenir en la administración de justicia ordinaria. Siguiendo al pie de la letra el plan de educar constantemente al pueblo para el fiel desempeño de los deberes gubernamentales, la organización de la guardia rural se ha perfeccionado ya, y este cuerpo se ha puesto bajo las órdenes de un solo jefe, y cuenta en la actualidad con un personal de 1,300 hombres y oficiales, armados con el rifle moderno y bien montados. La policía municipal que durante el período de embrión se sostuvo con los fondos generales, se ha puesto finalmente sobre la base de apoyo debida por medio de las municipalidades. Á fin de que la isla no quede sin una fuerza competente para guarnecer y cuidar las fortificaciones costeras al retirarse nuestras tropas, hánse organizado varias compañías de soldados cubanos, que si bien es verdad que se sostienen con fondos insulares, están asignadas á nuestras compañías de artillería costera en la isla como pelotones, con el fin de instruirlas y disciplinarlas, y prepararlas así para los deberes de defensa costera.

En la actualidad se está efectuando una disminución en el número excesivo de distritos municipales en las provincias occidentales, con el fin de aliviar las contribuciones y aumentar la competencia del servicio. Se ha verificado una gran reducción en el número de asilos é instituciones de personas indigentes. Ya los mendigos apenas se conocen en la isla. El estado sostiene 34 hospitales que tienen 2,844 camas. Hánse establecido seis escuelas profesionales para enfermeras bajo la dirección de enfermeras profesionales americanas, teniendo como alumnas á muchachas cubanas, y en dichas escuelas hay cursos, exámenes y grados regulares. Se ha aumentado el número de escuelas profesionales del gobierno para niños y niñas. La oficina encargada de buscr

albergue á los niños indigentes, mencionada en mi último informe, se ha establecido en debida forma, y durante el pasado año devolvió más de 1,200 niños á sus parientes y alojó á 437 niños en otras familias. Todavía hay 2,010 huérfanos al cuidado y bajo la inspección del estado. Los leprosos de la isla se han reconcentrado en dos instituciones, y en la actualidad el número total de ellos sometidos á tratamientos es 134.

Seis instituciones particulares auxiliadas por el estado albergan 362 ancianos pobres. Hánse introducido grandes mejoras en los asilos de dementes, y en la actualidad contienen 835 alienados. Las cárceles han sido reparadas y mejoradas, y cada una de ellas está provista de un médico y de las medicinas necesarias. En las cárceles mayores se han inaugarado las escuelas. En la Habana, Santiago de Cuba, Cienfuegos y Santa Clara, se han hecho extensas reparaciones en las calles y en los trabajos de sanidad. Ya se han completado y anunciado los planes para el alcantarillado y pavimento de la Habana, y se ha hecho la contrata correspondiente. En Matanzas se han preparado planes para introducir mejoras en la bahía, y se ha celebrado una contrata por la suma de $550,000, para profundizar la bahía de Cárdenas. En Los Arrecifes Colorados y en Bahía Honda, en la costa del norte de Cuba, se han establecido faros de primera clase, y muchas bahías se han provisto de boyas y se han marcado debidamente. La eficacia de las escuelas públicas se ha aumentado notablemente. La ley de instrucción pública, cuya copia se acompañó á mi último informe, ha obtenido un éxito completo. Su índole democrática y el dominio local que concede, junto con la inspección central eficaz, resultan muy satisfactorias.

Hay 121 juntas de instrucción elegidas por el pueblo, y á medida que estas juntas se van poniendo al corriente de sus deberes mejora la observancia de la ley de instrucción pública. Este sistema se ha mantenido enteramente fuera de la influencia política. La obra de transformar en escuelas los antiguos cuarteles ó barracones en toda la isla, ha progresado y se han gastado $250,000 en esta obra durante el año, habiéndose obtenido magníficos resultados. En Santiago de Cuba en la actualidad se está construyendo un edificio para una escuela enteramente moderno, que ha de costar $50,000. En la Habana hay uno que tiene 33 cuartos, con una escuela de kindergarten moderna, con una clase de instrucción manual, dos gimnasios, y baños. En los edificios del gobierno en Güines, Pinar del Río, Matanzas, Ciego de Avila y Colón, se han establecido grandes escuelas. La primera exhibición

de trabajos hechos en las escuelas, que jamás han efectuado las escuelas cubanas, fué la que tuvo lugar en la Exposición Pan-Americana de Búfalo, en la cual obtuvieron más de 30 medallas. En la actualidad hay más de 3,600 maestras de escuela empleadas, con un promedio de inscripciones de 180,000 alumnos, y un promedio de asistencia de 140,000 alumnos. Los maestros han mejorado mucho en cuanto á sus conocimientos profesionales. Todos los maestros tienen que someterse á un examen, y se han examinado 6,000 personas, aproximadamente, para maestros de escuela. Durante seis semanas en las vacaciones de verano se reunieron 4,000 maestros en institutos de maestros; 100 maestros se enviaron á la escuela normal de verano de Harvard, y 60 maestras se hallan en la actualidad en la escuela normal del Estado en Newpaltz, en el Estado de Nueva York.

Se proyecta un número de becas para utilizar la prerrogativa de la ley sancionada por la legislatura de Connecticut, por virtud de la cual se permite á los maestros cubanos que asistan á la escuela normal de dicho Estado. Se advierte ya un gran aumento en el número de alumnos en las universidades, y en los institutos provinciales, los cuales se han provisto de nuevos laboratorios químicos, bacteriológicos é histológicos, estando, además, bien equipados con todos los aparatos modernos. Hablando en sentido general, las escuelas que en la actualidad existen, están bien surtidas de libros modernos y del mueblaje más moderno. Sin embargo, todavía se necesitan más edificios de escuela y más maestros perfectamente instruidos. Se ha introducido una gran mejora en la administración de justicia en toda la isla, pero los tribunales todavía dejan mucho que desear. Es sumamente difícil obtener el debido personal. Es muy limitado el número de hombres verdaderamente aptos para ejercer la profesión jurídica. Uno de los mayores peligros que amenazan al nuevo gobierno es la dificultad de obtener una magistratura absolutamente proba. Sin embargo, ahora los juicios en general son más cortos, se siguen con mayor rapidez que antes, y los testigos se muestran más dispuestos á de declarar.

Los tribunales correcionales á los cuales aludí en mi último informe, están dando excelentes resultados, pero la obra del sistema del jurado hasta ahora no es satisfactoria. El Estado ha proporcionado extensa ayuda á los agricultores pobres mediante de la distribución de ganado vacuno, habiéndose auxiliado de esta manera á más de 100,000 labradores. La cosecha de tabaco será menor que la del año pasado, á causa de los malos mercados y los bajos precios. En cambio, la zafra

de azúcar será mucho mayor. Ya están moliendo 157 ingenios, y la zafra ha de producir más de 800,000 toneladas de azúcar, comparadas con las 615,000 toneladas del año pasado y las 308,543 toneladas del año antepasado. Se han examinado y trazado los límites de 37 nuevas minas, y se han embarcado 251,000 toneladas de mineral para los Estados Unidos. En la pesca de esponja se recogieron 263,000 docenas de esponjas.

Se ha enviado un perito de Cuba á Wáshington para estudiar las enfermedades reinantes entre los animales de la isla, y sus trabajos han dado buenos resultados. El muermo, que antes prevalecía en la isla hasta un grado desconocido en otros países, ha desaparecido prácticamente. Se ha inaugurado una lucha sistemática contra la tuberculosis, que cuenta una de las proporciones mayores de víctimas. La vacunación se lleva á cabo sistemáticamente en la actualidad en toda la isla. La proporción de defunciones á causa de la fiebre palúdica se ha disminuido notablemente merced á las mejoras sanitarias que se han introducido. La parte oriental de la isla está enteramente libre de la fiebre amarilla. La parte occidental también está prácticamente libre de ella, siendo así que sólo existen algunos casos en la Habana ó en sus alrededores. Esta temida enfermedad, que antes era una de las causas principales de la mortalidad, ha venido á ser una de las causas menos frecuentes de aquélla. En la Habana solamente la disminución en la proporción de defunciones, comparada con la antigua proporción, muestra un promedio aproximadamente de 3,700 vidas salvadas anualmente, y la Habana, que antes se consideraba como una de las ciudades más insalubres, es hoy una de las más salubres. En la actualidad parece ser un hecho prácticamente absoluto el dominio obtenido sobre la fiebre amarilla, si se procede de acuerdo con los resultados de las investigaciones hechas en cuanto á sus causas, practicadas bajo la dirección del gobierno militar.

El jefe de sanidad militar presenta la siguiente sucinta relación acerca de las investigaciones hechas, y sus resultados:

En mi último informe anual aludí al nombramiento de una junta con el fin de efectuar investigaciones científicas referentes á las enfermedades contagiosas agudas, reinantes en la isla de Cuba. Esta junta, compuesta del Comandante Walter Reed, cirujano del Ejército de los Estados Unidos, y los cirujanos auxiliares, James Carrol, Arístides Agramonte y Jesse W. Lazear, también del Ejército de los Estados Unidos, llegó á su destino, á saber, los cuarteles de Columbia, en Los Quemados, Cuba, el 25 de junio de 1900. Afortunadamente para los fines de la junta, una epidemia de fiebre amarilla que había empezado en el pueblo adyacente de Los Quemados, en

Cuba, á fines del mes de mayo, reinaba allí todavía, de modo que se presentó una oportunidad para ser observaciones bacteriológicos y patológicos en esta enfermedad. Los resultados que se obtuvieron fueron muy valiosos, por cuanto mostraron que el bacilus icteroides (Sanarelli), no tiene ninguna relación causativa con la fiebre amarilla, y que el mosquito sirve como un vehículo ó agente intermedio del parásito de esta enfermedad. Experimentos ulteriores de índole ínteresantísima demostraron que la fiebre amarilla se trasmite á los que no son inmunes mediante la picada de un mosquito que se ha alimentado previamente con la sangre de los atacados de dicha enfermedad; que la fiebre amarilla también puede producirse mediante la inyección subcutánea de sangre tomada de la circulación general durante el primero y segundo días de la enfermedad; que un ataque de la fiebre amarilla producido por la picada de un mosquito proporciona la inmunidad contra una inyección ulterior de sangre infecta; que la fiebre amarilla no se trasmite por medio del vestido, la ropa de cama ó las mercancías que se ensucian con el contacto de las personas atacadas de dicha enfermedad; que puede decirse que una casa está infectada de fiebre amarilla únicamente cuando en ella hay mosquitos que puedan trasmitir el parásito de la enfermedad y que la propagación de la fiebre amarilla puede evitarse eficazmente mediante medidas que tengan por objeto el exterminio ó destrucción de los mosquitos é impedir que estos insectos piquen á los enfermos.

Es imposible encomiar cumplidamente los importantes y trasendentales resultados de las observaciones que el Comandante Reed y sus asociados hicieron en Los Quemados, en Cuba. Por vez primera en la historia de esta enfermedad, que tan extensamente prevalece en los países tropicales, hemos llegado á adquirir una orientación y conocimiento exactos en cuanto á la manera de su propagación, conocimientos que, á mi juicio, nos ponen en aptitud no sólo de contener sus estragos, sino de exterminarla eficazmente, siempre que se presente en cualquiera de nuestros cuarteles ó ciudades.

Con el fin de contener prontamente la propagación de la enfermedad, se expidieron amplias instrucciones en una circular del Cuartel General, División de Cuba, para conocimiento y guía de los médicos y jefes. Las medidas sanitarias que las autoridades de sanidad han puesto en práctica en la ciudad de la Habana, fundadas en la obra del Comandante Reed y sus asociados, ya han dado buenos resultados, librando en absoluto á dicha ciudad por vez primera de la fiebre amarilla durante más de ciento cuarenta anos.

Justamente antes de la ocupación americana, el Gobierno español ocupaba y usaba para los fines del gobierno una gran cantidad de valiosas propiedades que antes habían pertenecido á la Iglesia Católica Romana, y que la Corona de España había conservado en su poder pendiente de los resultados de una larga serie de negociaciones y convenios celebrados entre la Corona de España y la Santa Sede. El Gobierno también tenía en su poder una gran cantidad de censos ó hipotecas sobre propiedades situadas en diferentes partes de la isla, que habían sido cedidas á la Iglesia para varios fines religiosos, y que el Gobierno había tomado y retenido en su poder con arreglo á los pre-

citados convenios. La Corona de España por su parte reconoció y cumplió la obligación de pagar á la Iglesia una gruesa suma anual para su mantenimiento y sostén.

Con la ocupación americana, cesó el pago de esta suma anual, siendo así que el gobierno interventor tomó posesión de dichas propiedades y utilizó la mayor parte de las fincas para los mismos fines gubernamentales á que se habían consagrado bajo el dominio español. Seguidamente la Iglesia reclamó el derecho de que se le volviese á dar posesión de sus propiedades. Tras una prolongada discusión é investigación de los varios puntos y cuestiones relacionados con los derechos de propiedades, iniciadas por la Iglesia, se sometieron á la consideración de una comisión jurídica compuesta de los Señores Pedro González Llorente y Ponce, magistrado del Tribunal Supremo; Juan Víctor Pichardo y González, magistrado de la audiencia de Pinar del Río, y Juan Francisco O'Farrell y Chappotín, magistrado de la audiencia de la Habana, y catedrático de derecho civil de la Universidad de la Habana.

La Comisión falló á favor de las reclamaciones de la iglesia, y en cuanto á las fincas, el asunto se ha arreglado con el beneplácito, á lo que parece, de todas las partes interesadas, mediante el pago por parte del gobierno militar, de una renta de un 5 por ciento sobre el valor en tasación de las propiedades, que asciende á $2,000,000, reservándosele al gobierno de Cuba, cuando se organice, el derecho, durante cinco años, de comprar las propiedades por su valor en tasación, abonándose en cuenta el 25 por ciento de la renta pagada al efectuar la compra; y en cuanto á los censos, se acordó que el gobierno militar los tomase por un 50 por ciento y que permitiría á los deudores tomarlos al mismo tipo.

Las rentas de Cuba durante el año que terminó el 30 de junio de 1901 ascendieron á $17,167,866.21, y los gastos ascendieron á $17,385,905.35, comparadas con las rentas durante el año que terminó el 30 de junio de 1900, que ascendieron á $17,657,921.44, y los gastos del mismo período que ascendieron á $15,691,453.06.

Accediendo á las peticiones hechas por la Comisión del Senado sobre relaciones con Cuba, el Departamento de la Guerra ha preparado y presentado una memoria completa y detallada de todos los ingresos y egresos del gobierno de Cuba desde el 1° de enero de 1899 hasta el 30 de abril de 1900, la cual relación muestra los lugares y las

fechas en las cuales se cobraron las sumas de dinero, así como los funcionarios que efectuaron dichos cobros y la autorización por virtud de la cual los hicieron; una lista de los gastos que muestra la necesidad y conveniencia de los mismos, los servicios ó las propiedades que ocasionaron dichos gastos así como el valor de los mismos, la autorización que se tuvo para incurrir en dichos gastos, los nombres de los funcionarios que los autorizaron y los de los que los hicieron, así como los fondos especiales de los cuales se tomó el dinero; haciéndose asimismo una relación de las obras públicas de todas clases, incluso edificios, muelles, ferrocarriles, y todas las demás estructuras construidas, mejoradas, reparadas, ó adornadas por cualquier funcionario civil ó militar, ó por virtud de la autorización de cualquier funcionario civil ó militar; el costo, el valor, la necesidad y conveniencia, así como los fines á que se han dedicado dichos edificios ó estructuras, explicando en cada caso si la construcción ó mejora se efectuó mediante contrata, y si el material empleado en dicha construcción se suministró mediante una contrata, acompañándose copias de cada contrata, con expresión de los nombres de todas las partes interesadas en la misma; junto con una relación de todos los bienes muebles que se suministraron, que se obtuvieron y que se le entregaron á cualquier funcionario civil ó militar en la isla de Cuba, dentro del expresado período de tiempo, el costo ó valor de los mismos, y el uso que de dichos muebles se ha hecho y qué se ha hecho de ellos.

Estas relaciones ó informes comprenden como 4,000 páginas impresas y proporcionan una reseña muy completa del período más anormal, difícil y de más imperfecta organización de la ocupación americana.

Las importaciones de mercancías durante el año que terminó el 30 de junio de 1901 ascendieron á $65,050,141, y las exportaciones también de mercancías ascendieron á $63,115,821, comparadas con las importaciones de mercancías hechas en el año que terminó el 30 de junio de 1900, que ascendieron á $71,681,187, y las exportaciones hechas durante el mismo período, que ascendieron á $45,228,346.

De las mercancías importadas, que ascendieron á $65,050,141, se importaron mercancías de los Estados Unidos por valor de $28,078,702, y de otros países se importaron mercancías por valor de $36,971,439. Del total de exportaciones de mercancías que ascendieron á $68,115,821, se vendieron á los Estados Unidos mercancías por valor de $45,497,468 y á otros países se vendieron mercancías por valor de $17,618,353.

Resulta, pues, que Cuba le compró á los Estados Unidos $16,418,766 menos de lo que nos vendió, y que le compró á otros países $19,353,076 más de lo que les vendió.

Á este informe se ha agregado una tabla con la marca Apéndice A, que muestra los principales artículos de importación y exportación, así como las proporciones de los mismos que se han vendido y comprado á los Estados Unidos y á otros países.

Se notará que, á pesar de las íntimas relaciones políticas que han existido entre los Estados Unidos y Cuba desde 1898, los productos americanos no han logrado sobreponerse en un grado apreciable á los productos de otros países introducidos en el mercado cubano.

El total de las importaciones de mercancías del 1° de enero de 1899 al 30 de junio de 1901, ascendió á $165,948,272, y el total de exportaciones de mercancías durante el mismo período ascendió á $138,104,515, resultando así que Cuba ha importado mercancías por valor de $27,843,757 más de lo que ha exportado durante dicho período. Este excedente de importaciones sin duda se debe, en gran parte, al hecho de que el largo período de la guerra y la devastación que precedió á la evacuación española, dejó á la isla prácticamente desprovista de los bienes muebles y semovientes necesarios, tanto para las comodidades de la vida como para la reproducción de la riqueza. La mayor parte de las compras excesivas se han hecho necesariamente al crédito, con la esperanza de pagarlas con las rentas que se habían de obtener procedentes del aumento de producción después del renacimiento de la industria.

El día 1° de junio de 1901 se efectuó, sin ningún desorden, la segunda elección anual de funcionarios municipales, que administran el gobierno local en toda la isla, y los nuevamente elegidos ya están desempeñando sus respectivos deberes.

La convención constituyente que estaba en sesión en la época que presenté mi último informe, ha concluido sus trabajos, y ya se ha suspendido *sine die*. Dicha convención fué elegida: (1) para redactar y adoptar una constitución; (2) para dictar las providencias necesarias y pactar con los Estados Unidos acerca de las relaciones que han de existir entre dicho Gobierno y el Gobierno de Cuba, y (3) para dictar las providencias necesarias á fin de que el pueblo elija los funcionarios con arreglo á dicha constitución y para efectuar la entrega del gobierno á los funcionarios que de esta manera se elijan.

En febrero del presente año, cuando parecía que la convención se acercaba al término de la primera parte de su obra, se le enviaron las siguientes instrucciones al gobernador militar:

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA,
Wáshington, febrero 9 de 1901.

SEÑOR: A medida que se aproxima el momento en que la convención constituyente cubana ha de tomar en consideración y proceder acerca de las relaciones de Cuba con los Estados Unidos, parece prudente que se le hagan á V. saber las opiniones del Departamento Ejecutivo de nuestro Gobierno sobre este asunto en una forma más oficial que la en que hasta ahora se la han comunicado á V. Las limitaciones del poder del Ejecutivo mediante la resolución del Congreso del 20 de abril de 1898, son tales que la determinación final sobre toda este cuestión puede finalmente corresponderle al Congreso, y en la actualidad no es posible vaticinar cuál será el criterio del Congreso. Entre tanto, hasta que el Congreso proceda sobre el asúnto, el ramo militar del Gobierno está obligado á abstenerse de comprometer expresa ó oparentemente á los Estados Unidos, respecto de cualquiera política que el Congreso juzgase oportuno adoptar, y al mismo tiempo, hasta donde le corresponda proceder ó hacer indicaciones relacionadas con el curso de los acontecimientos, tendrá que determinar su propia norma de conducta por la acción ó determinación que ya haya tomado el Congreso, así como por la política establecida de los Estados Unidos, los fines de nuestra presente ocupación de la isla y los intereses manifiestos de ambos países.

La resolución conjunta del Congreso de 20 de abril de 1898, que autorizaba al Presidente para expulsar las fuerzas españolas de Cuba, declaró que:

"Por la presente los Estados Unidos niegan todo deseo ó intención de ejercer soberanía, jurisdicción ó dominio sobre dicha isla, salvo en lo que atañe á la pacificación de la misma, y hace constar su determinación de abandonar el gobierno y dominio de la isla á su pueblo tan luego como dicha pacificación se efectúe."

El tratado de paz celebrado en París el 10 de diciembre de 1898 y ratificado por el Senado el 6 de febrero de 1899, en su artículo primero prescribe lo siguiente:

"Que como quiera que al efectuarse la evacuación de los españoles, la isla ha de ser ocupada por los Estados Unidos, éstos aceptarán y desempeñarán las obligaciones que con arreglo al derecho internacional sobrevengan del hecho de su ocupación para garantizar la protección de vidas y haciendas mientras dure la precitada ocupación."

Contiene, además, numerosas obligaciones por parte de los Estados Unidos relativas al tratamiento de los habitantes del territorio abandonado por España, como, por ejemplo, la prescripción del artículo décimo de que á los habitantes se les ha de garantizar la libre práctica de su religión; la contenida en el artículo onceno, acerca de que estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de acuerdo con las leyes ordinarias que los rigen, y la prescripción del noveno artículo que ordena que han de conservar todos los derechos de propiedad, incluso el derecho de venderla ó disponer de ella, y el derecho de continuar su industria, comercio y profesiones. El artículo décimosexto de dicho tratado prescribe que las obligaciones que los Estados Unidos han contraído respecto de Cuba se limitan al tiempo que dure su ocupación

de dicha isla, pero al terminar dicha ocupación aconsejará á cualquier gobierno que en la isla se establezca á que acepte las mismas obligaciones.

Á la ocupación de Cuba nos ha compelido tanto la fuerza de la antedicha resolución como el tratado, y la pacificación á que se aludió en dicha resolución se ha interpretado necesariamente en el sentido de que se extendería hasta que durase la ocupación que el tratado prescribe, durante la cual estábamos obligados á desempeñar los deberes internacionales, proteger los derechos de los antiguos súbditos de España, y hacer ó permitir que se estableciese un gobierno al cual pudiésemos de buena fe confiar la protección de las vidas y haciendas y de los derechos individuales de los habitantes, cuyo protector habíamos hecho que se retirase de la isla. Es evidente que el gobierno al cual habíamos de traspasar nuestras obligaciones temporales debía ser un gobierno fundado sobre los sufragios pacíficos del pueblo de Cuba, que representase á todo el pueblo, cuyo poder se derivase del pueblo y que estuviese sujeto á las limitaciones y resguardos que la práctica y experiencia de todo gobierno constitucional han demostrado ser necesarios para la conservación de los derechos individuales.

Este deber hacia el pueblo de Cuba resulta evidente en conformidad con la resolución del 20 de abril de 1898, y es asimismo evidente como una obligación ó deber de buena fe con arreglo al tratado de París. Nosotros hemos estado organizando con perseverancia y con una rapidez práctica semejante gobierno en Cuba, y esperamos verlo así establecido y que tome posesión del mando con arreglo á las prescripciones que adopte la presente convención constituyente. Paréceme que nadie que esté al corriente y conozca la política tradicional establecida de este gobierno respecto de Cuba, puede abrigar ninguna duda en cuanto á lo que nos queda que hacer. Difícil sería encontrar ninguna declaración de una política pública la cual se ha declarado oficialmente ni con tanta frecuencia por tantos Americanos distinguidos autorizados para hablar en representación del Gobierno de los Estados Unidos como la proposición antedicha en términos, si bien distintos, no menos terminantes y francos, que los Estados Unidos, bajo ningún concepto, permitirían que ninguna otra potencia extranjera, excepto España, adquiriría jamás posesión de Cuba.

Tanto Jefferson como Monroe y John Quincy Adams, Jackson, Van Buren, Grant, Clay, Webster, Buchanan, y Everett, han estado todos de acuerdo en considerar esta circunstancia como indispensable á los intereses y á la protección de los Estados Unidos. Los Estados Unidos tienen, y siempre tendrán, el intéres más profundo en la conservación y estabilidad de la independencia que ha obtenido para Cuba, y en evitar que ninguna potencia extranjera se apodere de la isla. La conservación de dicha independencia, tratándose de un país tan pequeño como Cuba, y tan incapaz, como necesariamente tiene que serlo siempre para defenderse por medio de la fuerza de las grandes potencias del mundo, tiene que depender del estricto cumplimiento de sus deberes internacionales, ofreciendo la debida garantía de vidas y haciendas á los ciudadanos de todos los demás países que residen dentro de sus límites y jurisdicción, y en el hecho de no contraer jamás ninguna deuda pública que en poder de ciudadanos de potencias extranjeras pueda constituir una obligación que no sea capaz de cumplir. Por consiguiente, los Estados Unidos no sólo tienen un deber moral que surge del hecho de haber destruido la autoridad española en Cuba y de las obliga-

ciones contraidas por virtud del tratado de París, para efectuar el establecimiento de un gobierno estable y adecuado en Cuba, sino que tienen un interés práctico en el mantenimiento de dicho gobierno.

Nosotros nos encontramos en una posición que para protegernos á sí mismos, por el hecho de haber expulsado á España de Cuba, hemos venido á convertirnos en fiadores de la independencia cubana y fiadores asimismo, de un gobierno estable y de orden que garantice las vidas y haciendas en dicha isla. Afortunadamente el estado que consideramos esencial para nuestros propios intereses es el estado por el cual Cuba estaba luchando y que exigen tanto el deber que hemos aceptado hacia Cuba, dadas sus circunstancias, como los intereses cubanos. Sería en verdad una conclusión muy pobre y deficiente, si después de todos los sacrificios de sangre y de dinero que el pueblo de los Estados Unidos ha hecho en aras de la libertad de Cuba y el pueblo de Cuba, con el mismo objeto, llegásemos á colocarnos, por virtud de la constitución de un nuevo gobierno, mediante la indiscreción ó de otra manera, en un estado peor en cuanto á nuestros vitales intereses, del que estábamos cuando la isla estaba bajo el dominio de España, y que el pueblo de Cuba dejase de tener la protección y ayuda de los Estados Unidos tan indispensables para el mantenimiento de su independencia. Sin duda fué en vista de estas relaciones especiales entre los Estados Unidos y Cuba que el Presidente dijo en su mensaje al Congreso el 11 de abril de 1898:

"La única esperanza de alivio y sosiego de un estado que no es posible soportar por más tiempo, consiste en la pacificación forzosa de Cuba. En nombre de la humanidad, en nombre de la civilización, y en bien de los intereses americanos amenazados, que nos dan el derecho y nos imponen el deber de hablar y de obrar, la guerra de Cuba tiene que cesar.

"En vista de estos hechos y de estas consideraciones, pido al Congreso que autorice y faculte al Presidente para que tome las medidas necesarias á fin de obtener la completa y final terminación de las hostilidades entre el Gobierno de Espana y el pueblo de Cuba, y obtener, asimismo, en dicha isla, el establecimiento de un gobierno estable, capaz de mantener el orden y de cumplir sus obligaciones internacionales y que garantice asimismo la paz y la tranquilidad, así como la seguridad ó protección de sus ciudadanos, y la de los nuestros, y para emplear las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, según se juzgue conveniente para el logro de estos fines."

Y en su mensage del 5 de diciembre de 1899, el Presidente McKinley dijo lo que sigue:

"Esta nación ha contraido ante el mundo entero una grave responsabilidad relacionada con el futuro buen Gobierno de Cuba. Hemos aceptado un deber sagrado, cuyo cumplimiento exige la más severa honradez de fines y el ejercicio del más alto grado de sabiduriá. La nueva Cuba, que ha de surgir de las cenizas del pasado, tiene que estar necesariamente ligada á nosotros por vínculos de especial intimidad y fuerza, si es que se ha de asegurar su perdurable bienestar. Si esos vínculos han de ser orgánicos ó convencionales, lo cierto es que los futuros destinos de Cuba de cierta forma y manera legítimas están irrevocablemente unidos á los nuestros, pero sólo es dado al porvenir el determinar hasta dónde, en vista de los acontecimientos. Sea

cual fuere el resultado, debemos cuidar de que Cuba libre sea una realidad y no un mero nombre; una entidad perfecta, y no un experimento ligero que lleve en sí los elementos del fracaso.

"Nuestra misión, para cuyo cumplimiento le declaramos la guerra á Espana, no se cumple soltando una comunidad débilmente organizada para que le haga frente á las vicisitudes consiguientes á las potencias débiles cuya riqueza y abundantes recursos naturales suelen compensarse mediante la deficiencia de su organización política y las coyunturas que se repiten para las rivalidades internas que propenden á minar su fuerza y disipar sus energías."

Y fué precisamente con el fin de arreglar y de obtener estas relaciones necesarias, que el decreto para efectuar la elección de delegados á la presente convención constituyente prescribió que debían dictar y adoptar una constitución para el pueblo de Cuba, y que como una parte de la misma se prescribiese un convenio con el Gobierno de los Estados Unidos en cuanto á las relaciones que habían de existir entre dicho gobierno y el de Cuba.

El pueblo de Cuba debe desear que en su ley fundamental se incorporen prescripciones que en sustancia sean como sigue:

1. Que ningún gobierno que se organice con arreglo á la constitución se considerará con poder para celebrar ningún tratado ó convenio con ninguna potencia extranjera que propenda á comprometer ella la independencia de Cuba ó intervenir en ni á conferir á dicha potencia extranjera ningún derecho ni privilegio especial sin el consentimiento de los Etados Unidos.

2. Que ningún gobierno que se organice con arreglo á la constitución tendrá poder para contraer ó aceptar ninguna deuda pública que exceda de la capacidad rentística ordinaria de la isla después de sufragar los gastos indispensables del gobierno y para pagar los intereses de dicha deuda.

3. Que al efectuarse la entrega del dominio de Cuba al gobierno que se establezca con arreglo á la nueva constitución, Cuba conviene en que los Etados Unidos se reservan y retienen el derecho de intervención para la conservación de la independencia cubana y el mantenimiento de un gobierno estable que proteja de una manera adecuada las vidas, haciendas y libertades individuales, y que cumpla todos los deberes y obligaciones que el tratado de París le impone á los Estados Unidos respecto de Cuba, y que ahora acepta el Gobierno de Cuba.

4. Que todos los actos del gobierno militar, así como todos los derechos adquiridos con arreglo al mismo, han de ser válidos y se mantendrán y protegerán.

5. Que á fin de facilitarle á los Estados Unidos el cumplimiento de los deberes que le sobrevengan por virtud de las prescripciones que anteceden y para su propia defensa, los Estados Unidos pueden adquirir y poseer el título de terrenos para establecer estaciones navales, y mantenerlas en ciertos puntos ó lugares determinados.

Es verdad que á caso estas prescripciones no estén de acuerdo con las conclusiones á que el Congreso pueda llegar finalmente, cuando dicho cuerpo legislativo discuta el asunto, pero como quiera que hasta que el Congreso tome una determinación el poder ejecutivo tiene que guiarse necesariamente dentro de su propia esfera de acción por su propio criterio, debe V. ahora guiarse por las opiniones arriba expresadas.

No es nuestro ánimo ahora discutir el costo de nuestra intervención y ocupación ó

el desembolso de dinero para efectuar el desarme ó la aceptación, con arreglo al tratado de París, de las reclamaciones de nuestros ciudadanos contra España por las pérdidas que habían sufrido en Cuba. Estos asuntos pueden resolverse más adelante.

Soy de V. respetuosamente,

ELIHU ROOT,
Secretario de Guerra.

Mayor General LEONARD WOOD,
Gobernador Militar de Cuba, Habana, Cuba.

Al aprobarse la ley del 2 de marzo de 1901, titulada "una ley que autoriza una asignación para el ejército correspondiente al año económico que termina el 30 de junio de 1902," al gobernador militar se le comunicó la siguiente cláusula contenida en la ley, y que comúnmente se conoce por la "Enmienda Platt":

Entendiéndose, además, Que en el cumplimiento de la declaración contenida en la resolución conjunta aprobada el 20 de abril de 1898, titulada "para el reconocimiento de la independencia de Cuba, exigiendo que el Gobierno de España abandone su autoridad y gobierno en la isla de Cuba y que retire sus fuerzas militares y navales de Cuba, y ordenando al Presidente de los Estados Unidos para que emplee las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, á fin de poner en práctica estas resoluciones," por la presente se autoriza al Presidente para que entregue el gobierno y el dominio de la isla de Cuba á su pueblo, tan luego como en dicha isla se haya establecido un gobierno con arreglo á una constitución en la cual, ya sea como una parte de la misma ó en un apéndice á ella, se definan las futuras relaciones de los Estados Unidos con Cuba, en sustancia como sigue:

I.

Que el Gobierno de la República de Cuba no hará ningún tratado ó convenio con ninguna potencia ó potencias extranjeras que comprometa ó limite la independencia de Cuba, ó que de cualquier modo permita ó autorice á cualquiera potencia ó potencias extranjeras obtener por medio de colonización ó para fines militares ó navales ó de otra manera, asiento, autoridad, ó derechos sobre cualquier porción de Cuba.

II.

Que dicho Gobierno no contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización las rentas ordinarias de la isla sean insuficientes, después de sufragar los gastos indispensables del Gobierno.

III.

Que el Gobierno de Cuba conviene en que los Estados Unidos pueden ejercer el derecho de intervención con el fin de conservar la independencia cubana, así como el mantenimiento de un gobierno que sea capaz de ofrecer guarantías de vidas y haciendas y de libertades individuales y de cumplir las obligaciones que por virtud del Tratado de París se le han impuesto á los Estados Unidos respecto de Cuba, obligaciones que ahora acepta y se compromete á cumplir el Gobierno de Cuba.

IV.

Que todos los actos de los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar de dicha isla se ratifican y reconocen como válidos, y todos los derechos legales que de acuerdo con los mismos se hayan adquerido se mantendrán y protegerán.

V.

Que el Gobierno de Cuba ejecuterá y extenderá hasta donde sea necesario, los planes ya ideados ú otros planes que se acuerden mutuamente, con el fin de mejorar las condiciones higiénicas de las ciudades de la isla, para impedir la reaparición de las enfermedades epidémicas y contagiosas, por medio de los cuales planes se obtenga la protección del pueblo y del comercio de Cuba, así como del comercio de los puertos del Sur de los Estados Unidos y del pueblo que en ellos reside.

VI.

Que la Isla de Pinos no queda comprendida dentro de los límites constitucionales de Cuba, quedando el título á dicha isla pendiente de un arreglo futuro mediante un tratado.

VII.

Que á fin de que los Estados Unidos puedan mantener la independencia de Cuba y proteger el pueblo de dicha isla, así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba le ha de vender ó arrendar á los Estados Unidos el terreno necesario para establecer estaciones de carbón ó navales en ciertos puntos que se han de determinar mediante un acuerdo con el Presidente de los Estados Unidos.

VIII.

Como una garantía más, el Gobierno de Cuba ha de incorporar las prescripciones que anteceden en un tratado permanente con los Estados Unidos.

Por orden del Departamento, el gobernador militar comunicó oficialmente esta enmienda á la convención, manifestándole que el Presidente aguardaba su determinación sobre el particular.

El día 3 de abril el gobernador militar recibió el siguiente cablegrama, el cual á su vez le comunicó á una comisión de la Convención:

WOOD, *Habana:*

Se le autoriza á V. para que diga oficialmente, que á juicio del Presidente, la intervención descrita en la cláusula tercera de la Enmineda Platt no es sinónimo de entrometimiento ó intervención en los asuntos del Gobierno cubano, sino la acción formal del Gobierno de los Estados Unidos, fundada en bases justas y prácticas, para obtener la estabilidad de la independencia cubana y el mantenimiento de un gobierno capaz de ofrecer las debidas garantías de vidas y hacienda y de libertad individual, y que desempeñe las obligaciones respecto de Cuba impuestas á los Estados Unidos por virtud del Tratado de París.

ELIHU ROOT, *Secretario de la Guerra.*

El día 12 de junio la convención adoptó una resolución por virtud de la cual las providencias idénticas á las precitadas de la ley del 2 de marzo de 1901 venían á formar parte de la constitución.

El día 1° de octubre la convención desempeñó sus últimos deberes adoptando una ley electoral que prescribe una elección general en toda la isla, que ha de tener lugar el día 31 de diciembre próximo, para elegir gobernadores de provincias, consejeros provinciales, miembros de la Cámara de Representantes y electores presidenciales y de senadores. Dicha ley prescribe, además, que las varias juntas electorales que de esta manera se elijan, han de reunirse el día 24 de febrero de 1902 y elegir un Presidente, Vice-presidente y senadores. Las elecciones han de efectuarse bajo la inspección directa de la junta central de escrutinio, compuesta del presidente de la convención y cuatro miembros de la misma, nombrados al efecto.

Dicha ley fué promulgada por virtud de una orden general del gobierno militar que lleva la fecha de 14 de octubre.

No estoy enteramente de acuerdo en cuanto á la conveniencia de algunos de los preceptos de esto constitución; pero prescribe una forma de gobierno republicano, y fué adoptada tras un largo y detenido estudio y prolongada discusión. Dicha constitución representa las ideas de los delegados elegidos por el pueblo de Cuba, y no contiene ningún detalle que justifique la aserción de que un gobierno organizado con arreglo á la misma no sea acreedor á que los Estados Unidos le traspase debidamente las obligaciones de proteger las vidas y haciendas con arreglo al derecho internacional, que le impone el Tratado de París.

Por virtud de la resolución del 12 de junio de 1901, agregada á la constitución, dicha constitución define las relaciones que han de existir entre los Estados Unidos y Cuba mediante los preceptos cuya existencia el Congreso ha puesto como una condición indispensable antes de que el Presidente entregue el Gobierno y el dominio de la isla de Cuba á su pueblo. El gobierno militar ha considerado la constitución que de esta manera se ha adoptado y enmendado, como una base aceptable para efectuar la formación de un nuevo gobierno al cual, una vez organizado é instalado, se le confíe el dominio de la isla; y dicha entrega es de esperarse que tenga lugar antes de la clausura de la actual sesión del Congreso. Si bajo el gobierno de su propia elección el pueblo de Cuba y sus funcionarios demuestran la misma moderación en sus actos, el mismo respeto y acatamiento á la ley, que han carac-

terizado sus relaciones con el Gobierno interventor durante nuestra ocupación, con arreglo al Tratado de París, es lógico esperar confiadamente el éxito de la administración cubana.

Al empezar la naciente República su carrera independiente, bien puede contar con la cordial amistad y sinceros deseos de todos los funcionarios y soldados de los Estados Unidos que han peleado y sufrido por el bienestar de Cuba, y que han aprendido á apreciar las muchas admirables y atrayentes cualidades de su pueblo. Creo que á medida que la ocupación americana se aproxima á su fin, los cubanos aprecian más lo que el pueblo de los Estados Unidos ha hecho por ellos. Durante la reciente grave enfermedad del gobernador militar, las manifestaciones de aprecio y cariño de que fué objeto, son sumamente halagadoras, y á la lamentada muerte del Presidente McKinley siguieron manifestaciones generales de condolencia y de pesar por todos los ámbitos de la isla.

Al parecer, el obstáculo principal para la futura prosperidad de la isla se encuentra en sus relaciones comerciales con los Estados Unidos, y la necesidad de obtener algún arreglo de reciprocidad mediante el cual se haga una concesión de los derechos arancelarios que los Estados Unidos en la actualidad imponen á los principales productos cubanos.

Para que Cuba pueda disfrutar de verdadera prosperidad, es necesario que encuentre un mercado para sus productos principales, á saber, el azúcar y el tabaco, donde pueda venderlos con una utilidad razonable. En las circunstancias actuales ó en cualesquiera circunstancias que puedan sobrevenir, donde únicamente Cuba puede encontrar dicho mercado para su azúcar y hasta cierto grado para su tabaco es en los Estados Unidos. Con arreglo á los preceptos vigentes de la ley arancelaria de los Estados Unidos, los precios que pueden alcanzarse para el azúcar y en gran parte para el tabaco cubanos, en este mercado, no bastan á cubrir los derechos, costo de trasporte y producción, y rendirle al productor una ganancia que le permita continuar con provecho la explotación de dichas industrias.

Me permito aludir á una discusión sobre este asunto que aparece en mi informe anual de 1899, y confirmar, en vista de los dos años que han transcurrido, la conclusión en aquél expresada en los siguientes términos:

Como quiera que los Estados Unidos son el gran mercado para el azúcar cubano, y visto el hecho de que la prosperidad de Cuba depende de dicho mercado, es muy

probable que, por más competente y eficaz que sea el gobierno de Cuba en cuyas manos entreguemos el dominio de la isla, la primera medida de conservación propia que aquel gobierno estará obligado á tomar en consideración será la de procurar obtener de los Estados Unidos algún arreglo arancelario por virtud del cual Cuba pueda vender su azúcar con alguna utilidad. La incertidumbre de si puede ó no realizarse dicho arreglo en la actualidad, constituye un obstáculo para que en Cuba tenga lugar un renacimiento de la industria azucarera. No cabe duda de que cuando los representantes de ambos países discutan la cuestión de las futuras relaciones entre este país y Cuba, los Estados Unidos tratarán generosamente en todos sentidos al pueblo por el cual han hecho tan grandes sacrificios.

Confiando en que habían de ser tratados con un espíritu de equidad y largueza por parte de los Estados Unidos, los hacendados cubanos han hecho grandes esfuerzos para reconstruir su gran industria, y han aumentado su producción de azúcar de 308,000 toneladas, hechas en 1899, á 615,000 toneladas en 1900, en tanto que la producción del presente año se calcula en algo más de 800,000. Estimulados por nuestros consejos y confiando en nuestra buena amistad, han luchado con perseverancia por desquitarse de los desastres que su patria ha sufrido. Todo el capital que tenían ó que pudieron conseguir prestado, se ha invertido en la reconstrucciou de sus maquinarias y resiembra de sus terrenos. Más de la mitad del pueblo de la isla depende directa ó indirectamente del éxito de la expresada industria. Si esta industria logra reconstruirse, podemos esperar diás de paz, de abundancia y de orden nacional, y la felicidad de un pueblo libre y contento para recompensar dignamente el sacrificio de las vidas y el tesoro americanos, gracias á los cuales logró Cuba su libertad. Si por desgracia fracasa la reconstrucción de dicha industria, es lógico esperar que los campos volverán á verse yermos, las maquinarias otra vez desmanteladas, el gran cuerpo de obreros se quedará sin empleo, y la pobreza y la inanición, el desorden y la anarquía sobrevendrán; que las beneficencias y las escuelas que hemos estado construyendo no encontrarán los medios necesarios para su sostenimiento y tendrán que cesar; que las medidas y precauciones sanitarias que han hecho que ya Cuba no sea una fuente temida de epidemias, sino una de las islas más salubres del mundo, tendrán que abandonarse por necesidad, y nuestros puertos del Atlántico tendrán que sufrir otra vez el daño causado al comercio, y el mantenimiento de estaciones de cuarentena, cuyo costo anual asciende á millones.

Cuba ha accedido á que tengamos el derecho de decir que jamás se pondrá en manos de ninguna otra potencia extranjera, sean cuales fueren sus necesidades, y al derecho que tenemos para insistir en el

mantenimiento de un gobierno libre y de orden en todos sus límites, por más pobre y desesperado que se encuentre su pueblo. Como un corolario de este derecho existe el deber y la más sagrada obligación de tratarla no como á un enemigo, ni tampoco como un rival comercial, sino con una generosidad que, ejercida hacia ella, no sea más que justicia, y finalmente, amoldar nuestras leyes de tal manera, que contribuyan tanto á su bienestar como al nuestro.

Nuestro deber hacia Cuba puede cumplirse haciendo con ella el arreglo arancelario recíproco que el Presidente McKinley recomendó en las últimas palabras que dirigió á sus conciudadanos en Buffalo el día 5 de septiembre. Bastará efectuar una rebaja equitativa en los derechos que imponemos al azúcar y tabaco cubanos, á cambio de rebajas equitativas y correspondientes de derechos cubanos sobre productos americanos, y recomiendo encarecidamente que se haga dicho arreglo cuanto antes. No implicaría ningún sacrificio, sino que sería tan benificioso para nosotros como para Cuba. El mercado para productos americanos en un país que cuenta con una población, una riqueza y elementos para comprar como los que Cuba posería si disfrutase de la debida prosperidad—elementos que están asegurados, además, por las ventajas que ofrecen los derechos de preferencia contribuiría mucho más á nuestra prosperidad que lo que podría hacerlo la parte de los derechos que se nos exigiría que cediésemos.

Una gran parte de los $37,000,000 de mercancías que Cuba importa en la actualidad de otros países, además de lo que importa de los Estados Unidos, y la cantidad mucho mayor que importaría si gozase de verdadera prosperidad, debieran ir, y mediante un arreglo recíproco equitativo han de ir inevitablemente de los Estados Unidos. El examen de las tablas que aparecen en el Apéndice A, muestra que el año pasado Cuba compró géneros de algodón por valor de más de $6,000,000, de los cuales nosotros le vendimos menos de $500,000; géneros de lana por valor de cerca de $700,000, de los cuales le vendimos menos de $22,000; más de $2,000,000 de fibras vegetales y sus manufacturas, de los cuales sólo le vendimos $171,000; vinos por valor de más de $2,700,000, de los cuales sólo le vendimos $329,000; géneros de seda por valor de más de $526,000, de los cuales sólo le vendimos $24,000; aceites, etc., por valor de cerca de $2,598,000, de los cuales sólo le vendimos $713,000; drogas y sustancias químicas, etc., por valor de $1,053,000, de los cuales sólo le vendimos $422,000; animales y productos animales por valor de $8,476,000, de los cuales no le

vendimos más que $1,994,000; manufacturas de cuero por valor de $1,638,000, de los cuales no le vendimos más que $405,000; arroz por valor de $3,335,000, del cual no le vendimos más que $3,000. El conjunto, prácticamente, de estos artículos de los cuales le suministramos una parte tan pequeña, debieron haber procedido de los campos y fábricas de los Estados Unidos.

Prescindiendo de la obligación moral que aceptamos cuando lanzamos á España fuera de Cuba, y prescendiendo, asimismo, de las consideraciones de orden ordinario, de las ventajas comerciales que implica un tratado de reciprocidad, existen las más poderosas razones de política pública americana que nos sugieren esta medida: puesto que la paz de Cuba es necesaria á la de los Estados Unidos, la salud de Cuba es necesaria á la de los Estados Unidos y la independencia de Cuba también es necesaria para la seguridad de los Estados Unidos. Las mismas consideraciones que nos indujeron á declararle la guerra á España, exigen en la actualidad que se haga un arreglo comercial por virtud del cual se asegure la existencia industrial de Cuba. El estadode las industrias azucarera y tabaquera ya es tal, que es de desear que el Congreso tome una resolución terminante sobre este asunto, lo más pronto posible.

ELIHU ROOT,
Secretario de Guerra.

PÁRRAFO QUE EL PRESIDENTE CONSAGRA Á CUBA EN SU MENSAJE ANUAL.

El Presidente Roosevelt, en su primer mensaje anual al Congreso, dice lo siguiente acerca de Cuba:

"Es tal el progreso que en Cuba se ha efectuado hacia el establecimiento del gobierno independiente de la isla sobre una base sólida, que este será un hecho consumado antes de la clausura de la presente sesión del Congreso. Entonces Cuba comenzará su existencia como nación soberana, y á la hermosa Reina de las Antillas, á medida que abra esta nueva página de su destino, le enviamos nuestro más cordial parabién y nuestros más sinceros votos. En otro lugar he discutido la cuestión de la reciprocidad. Sin embargo, tratándose de Cuba, existen razones de gran pesos y moralidad, así como de interés nacional, por las cuales la política que en esta cuestión ha de adoptarse deberá tener una aplicación especial, y llamo encarecidamente vuestra atención hacia la conveniencia, es más, hacia la necesidad vital, de efectuar una reducción considerable en los derechos arancelarios impuestos á las importaciones que de Cuba se hacen á los Estados Unidos. Cuba ha ratificado en su constitución lo que nosotros deseábamos, á saber, que en los asuntos internacionales, ella ha de permanecer en más íntimas y amistosas relaciones con nosotros que con ninguna otra potencia, y, por tanto, estamos obligados, por razones de honor y de conveniencia, á adoptar medidas comerciales que propendan á su bienestar material."

APENDICE A.

La siguiente es una relación comparativa que muestra los artículos principales importados á Cuba y exportados de ella á los países que disfrutan las mayores relaciones mercantiles con la Isla, durante los años económicos de 1900 y 1901, junto con la proporción de aumento ó de disminución por países, y asimismo la proporción de cada artículo comprado ó vendido á los Estados Unidos.

IMPORTACIONES Á CUBA.

Países.	Maíz.				Harina de trigo.				Otros cereales.			
	Año económico de 1900.	Año económico de 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico de 1900.	Año económico de 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico de 1900.	Año económico de 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$636,821	$781,334	23	.....	$2,150,530	$2,206,174	3	.....	$266,786	$261,434	.....	2
Reino Unido	145	.....	.....	100	75	.....	.....	100	33,592	24,431	.....	27
Alemania	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	100	33,514	43,501	30	.....
Francia	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,100	8,049	283	.....
España	.....	1,820	.....	.....	4,086	585	.....	85	32,351	19,766	.....	39
Otros países	2,514	2,643	5	.....	10	.....	.....	100	1,402	5,012	258	.....
Total	639,480	785,797	23	.....	2,154,702	2,206,759	2	.....	369,745	362,193	.....	2
De los Estados Unidos.....por ciento..	99	99	.....	.....	100	100	.....	.....	72	72	.....	.....

Países.	Cafe.				Almidón.				Papel y sus manufacturas.			
	Año económico de 1900.	Año económico de 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico de 1900.	Año económico de 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico de 1900.	Año económico de 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$751,090	$1,313,201	75	.....	$81,217	$13,272	.....	84	$214,439	$229,664	7	.....
Reino Unido	4,796	7,033	47	.....	62,761	34,643	.....	45	9,520	9,660	1	.....
Alemania	3,051	3	.....	100	4,538	11,865	161	.....	140,520	157,239	12	.....
Francia	2	.....	.....	100	150	33	.....	78	112,588	123,367	10	.....
España	16	.....	.....	100	77	60	.....	22	290,911	288,462	.....	1
Méjico	21,901	46,853	114	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Brazil	9,500	45,559	380	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Puerto Rico	894,625	663,840	.....	26	23,394	1,308	.....	94	.....	.....	.....	.....
Colombia	.....	.....	.....	.....	1,768	12,558	610	.....	.....	.....	.....	.....
Otros países	12,815	6,456	.....	49	10,377	4,423	.....	57	11,539	54,130	370	.....
Total	1,697,796	2,082,945	23	.....	184,282	78,162	.....	58	779,517	862,522	11	.....
De los Estados Unidos.....por ciento..	44	63	.....	.....	44	17	.....	.....	28	27	.....	.....

Países.	Vinos, cervezas, cidra y licores destillados.				Artículos de cuero excepto botas y zapatos.				Botas y zapatos.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$725,874	$329,690	.....	55	$70,720	$100,196	42	.....	$474,249	$405,682	.....	14
Reino Unido	209,278	221,580	6	.....	25,090	21,651	.....	14	5,076	750	.....	85
Alemania	44,445	64,659	46	.....	17,128	17,104	.....	.....	2,219	561	.....	75
Francia	186,415	171,592	.....	8	36,067	33,935	.....	6	37,730	1,977	.....	95
España	2,303,155	1,906,219	.....	17	82,484	35,474	.....	57	1,767,870	1,226,691	.....	31
Bélgica	11,635	6,682	.....	43	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Países Bajos	17,859	11,551	.....	35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Otros países	10,146	15,356	51	.....	3,305	6,911	109	.....	4,218	2,423	.....	43
Total	3,508,807	2,727,279	.....	22	234,794	215,271	.....	8	2,291,362	1,638,084	.....	29
De los Estados Unidos.....por ciento..	21	12	.....	.....	30	47	.....	.....	21	25	.....	.....

Países.	Productos de lecherías incluso mantequilla, queso y leche.				Carnes y pescados.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Les Estados Unidos	$206,545	$491,318	138	.....	$4,226,212	$5,666,214	34	.....
Reino Unido	75,511	147,306	95	.....	65,604	365,319	457	.....
Alemania	9,876	13,752	39	.....	3,780	2,996	.....	21
Francia	6,298	7,873	9	.....	49	14,593	.....	.....
España	78,498	56,363	.....	28	52,080	404,960	678	.....
Dinamarca	26,219	25,280	.....	4	.....	.....	.....	.....
Países Bajos	394,923	301,427	.....	24	.....	.....	.....	.....
Suecia y Noruega	2,896	26,348	810	.....	14,268	328,171	.....	.....
Canadá	.....	.....	.....	.....	25,740	101,451	294	.....
Argentina	.....	.....	.....	.....	267,146	517,605	94	.....
Uruguay	.....	.....	.....	.....	1,275,653	1,379,595	8	.....
Otros países	4,752	2,044	.....	57	1,411	10,785	664	.....
Total	805,518	1,071,711	33	.....	5,931,943	8,791,689	48	.....
De los Estados Unidos.....por ciento..	26	46	.....	.....	71	64	.....	.....

IMPORTACIONES A CUBA—Se continúa.

Países.	Aceites, grasas y parafina.				Sustancias químicos drogas y tinturas.				Animales y sus productos.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$435,381	$713,737	64	.....	$427,148	$422,716	.....	1	$4,194,606	$1,994,218	.....	52
Reino Unido	72,488	71,009	.....	2	117,208	117,462	.....	.....	25,376	34,046	34	.....
Alemania	4,275	21,093	393	.....	66,539	66,210	.....	.....	6,256	3,972	.....	37
Francia	15,788	185,351	1,074	.....	256,498	261,653	2	.....	29,633	21,228	.....	28
España	753,870	1,596,404	112	.....	135,594	113,638	.....	16	25,396	54,837	120	.....
Italia	10,148	5,100	.....	50	21,142	15,985	.....	24	.....	.....	.....	.....
Bélgica	903	5,241	480	.....	2,942	4,594	56	.....	.....	.....	.....	.....
México	.....	.....	.....	.....	392	2,953	653	.....	3,075,314	2,772,487	.....	10
China	.....	.....	.....	.....	7,547	1,061	.....	86	.....	.....	.....	.....
Turquía	.....	.....	.....	.....	8,576	45,431	429	.....	.....	.....	.....	.....
Honduras	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	860,878	133,557	.....	84
Colombia	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,106,582	925,482	.....	56
Venezuela	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	606,565	1,922,098	63	.....
Puerto Rico	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	652,114	438,391	.....	33
Otros países	187	1,053	463	.....	5,860	2,141	.....	63	177,528	176,243	.....	1
Total	1,293,040	2,598,988	101	.....	1,049,446	1,053,844	.....	.....	11,759,248	8,476,509	.....	28
De los Estados Unidos.....por ciento..	34	27	.....	.....	41	39	.....	.....	36	24	.....	.....

Países.	Algondón y sus manufacturas.				Lana y sus manufacturas.				Fibras vegetales y sus productos.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$849,714	$464,816	.....	45	$36,858	$22,006	.....	40	$117,897	$171,313	45	.....
Reino Unido	3,281,676	3,069,334	.....	6	418,543	358,822	.....	14	2,605,848	1,284,195	.....	51
Alemania	271,418	340,060	25	.....	35,443	45,880	30	.....	66,755	147,684	121	.....
Francia	645,363	639,529	.....	1	253,186	203,899	.....	20	107,763	65,559	.....	39
España	1,983,956	1,418,804	.....	29	95,934	43,368	.....	55	362,557	254,643	.....	30
México	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	113,792	96,017	.....	16
Otros países	45,896	135,396	195	.....	2,800	12,714	354	.....	19,638	37,413	91	.....
Total	7,078,023	6,067,939	.....	14	842,764	686,689	.....	21	3,394,250	2,056,824	.....	39
De los Estados Unidos.....por ciento..	12	8	.....	.....	4	3	.....	.....	3	8	.....	.....

Países.	Libros, mapas y otros impresos.				Pinturas y barnizes.				Seda y sus manufacturas.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$55,313	$80,758	46	.....	$130,008	$125,998	.....	3	$34,714	$24,059	.....	30
Reino Unido	7,382	3,678	.....	50	114,265	91,467	.....	20	40,565	35,270	.....	13
Alemania	75,847	71,165	.....	6	23,773	17,775	.....	25	27,584	91,147	230	.....
Francia	22,849	26,470	16	.....	12,425	7,675	.....	38	306,325	301,400	.....	2
España	68,481	75,784	10	.....	18,548	8,586	.....	54	45,765	321	.....	99
China	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9,467	48,329	410	.....
Japón	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	18,442	17,137	.....	7
Otros países	3,752	8,365	123	.....	6,246	6,344	2	.....	8,522	8,643	1	.....
Total	233,624	266,220	14	.....	305,260	257,845	.....	16	491,384	526,316	7	.....
De los Estados Unidos.....por ciento..	24	30	.....	.....	43	49	.....	.....	7	5	.....	.....

Países.	Tierras y loza.				Madera y sus manufacturas.				Máquinas, implementos y vehículos.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$406,990	$545,277	34	.....	$869,724	$2,166,126	149	.....	$2,050,271	$2,244,575	9	.....
Reino Unido	53,391	135,085	153	.....	11,103	78,066	603	.....	170,964	139,419	.....	18
Alemania	135,592	211,052	56	.....	33,435	51,232	53	.....	150,119	60,141	.....	60
Francia	186,696	112,690	.....	40	34,306	43,390	26	.....	63,413	45,829	.....	28
España	169,599	202,280	19	.....	49,123	268,431	446	.....	10,618	3,048	.....	71
Italia	12,810	17,085	33	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Austria-Hungría	13,638	11,475	.....	16	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Bélgica	45,314	72,307	60	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Países Bajas	2,350	4,494	91	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Perú	33,600	291,099	766	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Otros países	1,075	3,878	267	.....	16,503	59,782	262	.....	14,108	2,405	.....	83
Total	1,061,087	1,606,672	51	.....	1,014,194	2,667,027	163	.....	2,459,493	2,495,417	1	.....
De los Estados Unidos	38	34	.....	.....	86	81	.....	.....	83	82	.....	.....

IMPORTACIONES Á CUBA—Se continúa.

Países.	Hierro, acero y sus manufacturas.				Otros metales y sus manufacturas.				Arroz.				Todos otros artículos.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento.	*Por ciento.*			*Por ciento.*	*Por ciento.*			*Por ciento.*	*Por ciento.*			*Por ciento.*	*Por ciento.*
Los Estados Unidos	$743,050	$2,146,659	189	.....	$781,889	$378,341	.....	52	$8,327	$3,702	.....	55	$9,140,228	$4,776,222	.....	48
Reino Unido	342,068	517,187	51	.....	221,827	94,016	.....	58	2,436,314	1,901,583	.....	22	1,544,687	517,987	.....	66
Alemania	35,295	183,603	420	.....	224,975	163,503	.....	27	740,343	1,206,939	63	.....	472,933	409,895	.....	13
Francia	30,487	99,261	226	.....	128,571	88,041	.....	32	12,243	3,387	.....	72	1,113,471	456,048	.....	59
España	6,921	21,765	215	.....	40,410	44,950	11	.....	67,119	54,366	.....	19	2,562,440	1,434,420	.....	44
Austria-Hungría	1,851	5,749	210	.....	6,695	3,078	.....	54	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Bélgica	4,178	13,450	222	.....	29,569	9,763	.....	67	6,800	24,670	263	.....	.....	.....	.....	.....
Suiza	.....	.....	.....	.....	17,003	34,535	103	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
India	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	18,544	115,739	522	.....	.....	.....	.....	.....
Indias Orientales Inglesas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	104,339	18,882	.....	82	.....	.....	.....	.....
Otros países	47	328	598	.....	9,186	4,957	.....	46	20,359	6,453	.....	68	1,229,314	727,960	.....	41
Total	1,163,892	2,988,002	157	.....	1,460,125	821,184	.....	44	3,414,388	3,335,721	.....	2	16,068,073	8,322,582	.....	48
De los Estados Unidos, por ciento	64	72	.....	.....	54	46	.....	.....	.....	.....	.....	.....	57	57	.....	.....

RECAPITULACIÓN.

Artículos.	Todos países.		Los Estados Unidos.	
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Año económico 1900.	Año económico 1901.
Maíz	$639,480	$785,797	$636,821	$781,334
Harina de trigo	2,154,702	2,206,759	2,150,530	2,206,174
Otros cereales	369,745	362,193	266,786	261,434
Café	1,697,796	2,082,945	751,090	1,313,201
Arróz	3,414,388	3,335,721	8,327	3,702
Almidón	184,282	78,162	81,217	13,272
Vinos, cervezas, cidra, y licores espirituosos	3,508,807	2,727,279	725,874	329,690
Animales y sus productos	11,759,248	8,476,509	4,194,606	1,994,218
Productos de lecherías, incluso mantequilla, queso, y leche	805,518	1,071,711	206,545	491,318
Carnes y pescado	5,931,943	8,791,689	4,226,212	5,666,214
Aceites, grasas, y parafina	1,293,040	2,598,988	435,381	713,737

RECAPITULACIÓN—Se continúa.

Artículos.	Todos países.		Los Estados Unidos.	
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Año económico 1900.	Año económico 1901.
Pinturas y barnizes	$305,260	$257,845	$130,003	$125,998
Productos químicos, drogas y tinturas	1,049,446	1,053,844	427,148	422,716
Cuero y sus munufacturas, excepto botas y zapatos	284,794	215,271	70,720	100,196
Botas y zapatos	2,291,362	1,638,084	474,249	405,682
Algodón y sus manufacturas	7,078,023	6,067,939	849,714	464,816
Seda y sus manufacturas	491,384	526,316	34,714	24,059
Lana y sus manufacturas	842,764	686,689	36,858	22,006
Fibras vegetales y sus manufacturas	3,394,250	2,056,824	117,897	171,313
Libros, mapas é impresos	233,624	266,220	55,313	80,758
Papel y sus manufacturas	779,517	862,522	214,439	229,664
Tierras y loza	1,061,037	1,606,672	406,990	545,277
Madera y sus manufacturas	1,014,194	2,667,027	869,724	2,166,126
Máquinas, implementos y vehículos	2,459,493	2,495,417	2,050,271	2,244,575
Hierro, acero y sus manufacturas	1,163,892	2,988,002	743,050	2,146,659
Otras metales y sus manufacturas	1,460,125	821,184	781,889	378,341
Todos otros artículos	16,063,073	8,322,532	9,140,228	4,776,222
Total	71,681,187	65,050,141	30,086,596	28,078,702

EXPORTACIONES DE CUBA.

Países.	Coco.				Legumbres, frutas y nueces.				Madera y sus manufacturas.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900,	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$228,078	$418,901	84	.....	$567,435	$1,059,847	87	.....	$405,102	$758,607	87	.....
Reino Unido	13,541	35,982	62	.....	4,815	.....	.....	.....	113,548	164,241	45	.....
Alemania	18,715	6,191	.....	67	8,664	.....	.....	.....	73,793	186,869	153	.....
Francia	3,746	.....	.....	.....	89	10	.....	89	40,645	38,084	.....	63
España	16,885	51,788	307	.....	768	1,299	69	.....	4,415	27,348	519	.....
Países bajos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	27,613	.....	.....
Otros países	251	1,200	379	.....	2,985	1,215	.....	59	12,456	1,815	.....	85
Total	281,211	514,062	83	.....	584,756	1,062,371	82	.....	649,959	1,204,577	85	.....
A los Estados Unidos .....por ciento..	81	81	.....	.....	97	98	.....	.....	60	63	.....	.....

EXPORTACIONES DE CUBA—Se continúa.

Países.	Tabaco y sus manufacturas.				Azúcar, mieles y sus manufacturas.				Café.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$12,934,339	$13,275,793	3	.....	$18,649,759	$28,212,890	51	.....	$37	$628	1,600	.....
Reino Unido	3,996,676	5,520,879	38	.....	369	533	45	.....	.....	.....	.....	.....
Alemania	1,799,220	6,154,415	242	.....	1,008	559	.....	44	10	.....	.....	100
Francia	640,257	800,059	25	.....	3,371	3,239	.....	40	214	275	29	.....
España	701,977	440,628	.....	37	9,271	4,954	.....	45	852	1,325	56	.....
Italia	16,860	23,898	42	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Austro-Hungría	314,237	564,323	80	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Países bajos	26,513	114,402	331	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Canadá	222,028	445,154	100	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Argentina	160,919	295,081	83	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Chili	172,880	239,070	38	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Colombia	82,229	128,438	56	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Uruguay	36,723	54,201	48	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Australasia	235,071	317,149	35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Otros países	372,726	532,550	43	.....	5,024	2,780	.....	45	.....	.....	.....	.....
Total	21,712,655	28,906,040	33	.....	18,668,797	28,224,955	51	.....	1,113	2,228	100	.....
A los Estados Unidos.....por ciento..	59	46	.....	.....	100	100	.....	.....	3	28	.....	.....

Países.	Miel de abeja.				Vinos y licores espirituosos.				Fibras vegetales y sus manufacturas.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*			*Por ciento*	*Por ciento*
Los Estados Unidos	$42,264	$72,021	70	.....	$7,788	$71,671	820	.....	$44,275	$23,954	.....	46
Reino Unido	595	9,496	1,496	.....	147,584	94,552	.....	36	194	150	.....	23
Alemania	21,539	72,279	236	.....	56	946	1,589	.....	20,834	49,110	136	.....
Francia	42,824	38,596	.....	10	17,836	5,955	.....	67	33,879	45,141	33	.....
España	.....	.....	.....	.....	9,316	2,874	.....	69	.....	500	.....	.....
Bélgica	1,705	9,855	478	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Países bajos	11,776	33,192	182	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Islas Canarias	.....	.....	.....	.....	10,074	16,431	63	.....	.....	.....	.....	.....
Uruguay	.....	.....	.....	.....	53,698	25,337	.....	53	.....	.....	.....	.....
Italia	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7,040	19,639	179	.....
Otros países	720	564	.....	22	12,804	13,468	5	.....	8,551	434	.....	95
Total	121,423	236,003	94	.....	259,156	231,234	.....	11	114,773	138,928	21	.....
A los Estados Unidos.....por ciento..	35	31	.....	.....	3	31	.....	.....	38	17	.....	.....

EXPORTACIONES DE CUBA—Se continúa.

Países.	Animales y sus productos.				Aceites, grasas y parafina.				Metales y sus manufacturas.				Todos otros artículos.			
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Aumento.	Disminución.
			Por ciento.	*Por ciento.*			*Por ciento.*	*Por ciento.*			*Por ciento.*	*Por ciento.*			*Por ciento.*	*Por ciento.*
Los Estados Unidos	$85,474	$105,985	24	.....	$69,625	$68,217	.....	2	$684,611	$755,672	10	.....	$903,097	$673,282	.....	25
Reino Unido	60	.....	.....	.....	3,162	3,780	20	.....	.....	305	.....	.....	73,813	41,799	.....	43
Alemania	125,007	74,515	.....	40	112,353	141,650	26	.....	19,644	8	.....	.....	96,707	33,938	.....	65
Francia	25,913	72,223	179	.....	49,107	62,120	27	.....	.....	.....	.....	.....	297,697	336,763	13	.....
España	2,534	4,790	89	.....	250	2,256	803	.....	1,500	4,113	174	.....	70,482	37,427	.....	47
Puerto Rico	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	70,500	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Otros países	490	6,481	1,407	.....	237	4,050	1,609	.....	18,144	.....	.....	.....	124,156	166,049	34	.....
Total	239,418	263,994	10	.....	234,734	282,073	20	.....	794,399	760,098	.....	4	1,565,952	1,289,258	.....	17
Á los Estados Unidos, por ciento	36	40	.....	.....	30	24	.....	.....	86	99	.....	.....	58	52	.....	.....

RECAPITULACIÓN.

Artículos.	Todos países.		Los Estados Unidos.	
	Año económico 1900.	Año económico 1901.	Año económico 1900.	Año económico 1901.
Coco	$281,211	$514,062	$228,073	$418,901
Café	1,113	2,228	37	628
Miel de abeja	121,423	236,003	42,264	72,021
Azúcar, mieles y sus manufacturas	18,668,797	28,224,955	18,649,759	28,212,890
Tabaco y sus manufacturas	21,712,655	28,906,040	12,934,339	13,275,793
Legumbres, frutas y nueces	584,756	1,062,371	567,435	1,059,847
Vinos y licores espirituosos	259,156	231,234	7,788	71,671
Animales y sus productos	239,418	263,994	85,474	105,985
Aceites, grasas y parafina	234,734	282,073	69,625	68,217
Metales y sus manufacturas	794,399	760,098	684,611	755,672
Fibras vegetales y sus manufacturas	114,773	138,928	44,275	23,954
Madera y sus manufacturas	649,959	1,204,577	405,102	758,607
Otros artículos	1,565,952	1,289,258	903,097	673,282
Total	45,228,346	63,115,821	34,621,879	45,497,468

RELACIÓN DE ASUNTOS RENTÍSTICOS DE CUBA CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINÓ EL 30 DE JUNIO DE 1901, QUE MUESTRA LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS Y GASTOS COMPARADOS CON EL AÑO ANTERIOR.

[Hecha por la Division de Asuntos Insulares, Departamento de la Guerra, en vista de los certificados presentados por el interventor de Cuba.]

Relación comparativa de los ingresos y egresos durante los años económicos de 1900 y 1901, según la comprobación hecha por el interventor de la isla.

	1900.	1901.
INGRESOS.		
Derechos de aduana	$16,068,035.90	$15,945,666.42
Derechos postales	258,237.17	367,950.28
Internas	884,783.29	658,535.92
Misceláneas	174,848.99	182,736.96
Total	17,385,905.35	17,154,939.58
EGRESOS.		
De aduana	341,376.59	910,993.66
De correos	494,539.09	524,198.85
Los otros	14,355,537.38	16,209,802.30
Total	15,691,453.06	17,644,994.81

Relación de las rentas de aduanas de Cuba desde la ocupación americana hasta el 30 de junio de 1901, según la comprobación hecha por el interventor de la isla.

Puerto.	Año económico que terminó el 30 de junio de—			Total.
	1899.	1900.	1901.	
Baracoa	$19,184.93	$33,597.55	$24,274.45	$77,056.93
Batabanó	1,481.97	2,784.89	2,445.24	6,712.10
Cienfuegos	554,111.07	1,126,268.30	1,287,614.93	2,967,994.30
Cárdenas	144,045.11	312,409.70	281,477.24	737,932.05
Caibarién	65,165.04	191,972.69	227,526.53	484,664.26
Guantánamo	49,111.76	123,586.55	146,959.38	319,607.69
Gibara	64,915.57	184,946.45	311,275.70	561,137.72
Habana	5,102,762.85	12,062,124.89	11,516.922.09	28,681,809.83
Júcaro			1,133.02	1,133.02
Manzanillo	65,873.87	173,361.88	231,365.75	470,601.50
Matanzas	197,755.30	462,800.40	469,869.48	1,130,425.18
Nuevitas	119,347.53	183,128.31	185,794.86	488,270.70
Sagua la Grande	74,703.23	182,278.15	189,527.24	446,508.62
Santa Cruz	746.30	2,963.66	5,969.56	9,679.52
Santiago	754,452.76	995,532.48	1,031,875.93	2,781,861.17
Trinidad	10,797.11	27,063.43	15,471.85	53,332.39
Tunas de Zaza	4,006.20	3,266.57	16,163.17	23,435.94
Tot...	7,228,460.60	16,068,035.90	15,945,666.42	39,242,162.92

Relación de las rentas de aduanas de Cuba desde la ocupación americana hasta el 30 de junio de 1901, según la comprobación hecha por el interventor de la isla—Se continúa.

	1899.	1900.	1901.	
Derechos de importación	$6,473,668.28	$14,592,683.04	$14,182,573.21	$35,248,924.53
Derechos de exportación	406,408.10	719,801.43	988,928.39	2,115,137.92
Derechos de tonelage	227,691.41	343,007.51	351,990.58	922,689.50
Contribución para mejoras del puerto	79,230.86	265,220.23	256,362.49	600,813.58
Multas, secuestros, etc	2,317.76	14,963.46	24,395.64	41,677.16
Cedulas personales	17,983.65	25,610.53	24,213.14	67,812.37
Almacenaje y acarreo	3,766.93	24,087.06	22,417.55	50,271.54
Derechos consulares	222.52	2,134.50	1,956.50	4,313.52
Trabajo extraordinario	4,357.74	16,485.66	29,663.66	50,507.06
Derecho de inspección de ganado	10,908.28	42,585.48	34,657.73	88,101.49
Contribución sobre ganado	.....	40.67	297.96	338.63
Derechos por certificados	.....	212.00	1,433.00	1,650.00
Depósitos por medallas	.....	131.65	190.14	321.79
Contribución sobre licores	1,525.89	.....	.....	1,525.89
Pilotaje	.....	.....	608.72	608.72
Inspección particular de muelles	.....	.....	825.00	825.00
Alquileres	89.00	97.73	220.00	406.73
Ventas de materiales diversos	64.93	10,442.87	14,127.34	24,635.14
Venta de sitios de pesca	.....	1,291.92	.....	1,291.92
Derechos de sanidad pública	225.25	170.00	.....	395.25
Medición de buques	.....	196.66	60.51	257.17
Oficina de señales	.....	.....	277.00	277.00
Honorarios de traductores é intérpretes	.....	4,778.63	6,319.00	11,097.63
Cargas de tranvías	.....	.....	690.49	690.49
Derechos de muelle	.....	4,144.82	2,906.12	7,050.94
Derechos relacionadas con naufragios	.....	.....	541.95	541.95
Total	7,228,460.60	16,068,035.90	15,945,666.42	39,242,162.92

Antes del 1º de enero de 1899, los únicos puertos habilitados eran Cardenas, Nuevitas, Santiago de Cuba y Tunas de Zaza. El puerto de Júcaro se declaro habilitado en abril de 1901.

El total del comercio de exportación ha aumentado constantemente desde la fecha de la ocupación militar, pero los derechos sobre las exportaciones se han ido suprimiendo gradualmente de un artículo tras otro, y ya el primero de 1901 se habían abotodos los derechos de exportación.

Relación de las rentas postales durante el año económico que terminó el 30 de junio, según la comprobación hecha por el interventor de Cuba.

Administración de correos.	Rentas.		
	Venta de sellos, alquileres de apartados, etc.	Orden moneda feuda.	Total.
Abrens	$329.28	.....	$329.28
Adela	226.20	$3.78	229.98
Agromonte	500.97	.....	500.97
Aguacata	588.62	2.26	590.88
Agua del Cura	12.02	.....	12.02
Ajuro	20.00	.....	20.00
Alacranes	593.74	9.24	602.98
Alguizar	1,051.44	43.00	1,094.44
Amarillas	$126.82	.....	$126.82
Arcos de Canasí	77.17	.....	77.17
Arrieta	64.22	.....	64.22
Arroyo Naranjo	3.05	.....	3.05
Artemisa	853.40	$20.62	874.02
Baez	13.07	.....	13.07
Bahía Honda	58.50	.....	58.50
Bainoa	202.34	.....	202.74
Banaguises	375.22	.....	375.22
Baracoa	1,116.92	322.46	1,439.38
Batabanó	1,914.40	37.63	1,952.03
Bayamo	625.11	128.38	753.49
Bejucal	1,220.37	21.92	1,242.29
Bolondrón	831.32	.....	831.32
Buena Vista	55.08	.....	55.08
Cabanas	246.39	2.08	248.47
Cabezas	1.00	.....	1.00
Caibarién	3,629.19	328.16	3,957.35
Caimito	87.37	.....	87.37
Calabazar de Sagua	456.90	16.76	473.66
Camajuaní	2,939.30	127.11	3,066.41
Campechuela	46.62	.....	46.62
Camp McKenzie	.....	93.37	93.37
Campo Florida	238.40	.....	238.40
Canas	109.58	.....	109.58
Candelaria	384.36	.....	384.36
Caraballo	50.14	.....	50.14
Carahattas	97.50	.....	97.50
Cárdenas	12,998.02	502.80	13,500.82
Cartagena	110.80	.....	110.80
Cascajal	406.26	30.27	436.53
Casilda	18.08	.....	18.08
Catalina de Güines	162.48	.....	162.48
Caunoa	9.00	.....	9.00
Cayamas	61.58	.....	61.58
Chaparra	42.57	.....	42.57
Cieba del Agua	104.82	.....	104.82
Cieba Hueca	35.67	.....	35.67
Cieba Mocha	155.53	.....	155.53
Cidra	340.22	.....	340.22
Ciego de Avila	1,084.05	237.46	1,321.51
Cienfuegos	18,054.16	604.79	18,658.95

Relación de las rentas postales durante el año económico que terminó el 30 de junio, según la comprobación hecha por el interventor de Cuba—Se continúa.

Administración de correos.	Rentas.		
	Venta de sellos, alquileres de apartados, etc.	Orden moneda feuda.	Total.
Cifuentes	$439.66	$33.31	$472.97
Coliseo	76.90	.....	76.90
Colón	2,492.16	62.83	2,554.99
Columbia Barracks	982.24	117.63	1,099.87
Condado	4.00	.....	4.00
Consolación del Norte	90.74	.....	90.74
Consolación del Sur	1,092.30	34.99	1,127.29
Constancia	187.11	.....	187.17
Coronel Vergara	59.40	.....	59.40
Corral Falso	800.38	13.67	814.05
Corral Nuevo	20.60	.....	20.60
Corralillo	348.04	.....	348.04
Cortes	91.64	.93	92.57
Cotorro	12.00	.....	12.00
Cristo	283.65	10.82	294.47
Cruces	2,304.79	110.71	2,415.50
Cuevitas	138.71	.....	138.71
Daiquirí	106.08	48.24	154.32
Echeverría	252.37	.....	252.37
Encrucijada	324.63	12.92	337.55
Esperanza	431.40	45.25	476.65
Ferro	68.42	.....	68.42
Fragata	135.67	.....	135.67
Gibara	2,890.73	171.34	3,062.07
Guanabacoa	2,055.34	32.88	2,088.22
Guanajay	2,033.84	78.50	2,112.34
Guane	299.53	19.45	318.98
Guanillas	87.58	.....	87.58
Guantánamo	3,169.28	708.14	3,877.42
Guara	251.30	.....	251.30
Guasimal	10.00	.....	10.00
Güines	2,054.61	51.63	2,106.24
Guara de Macuriges	328.84	.....	328.84
Guara de Melena	1,265.44	48.68	1,314.20
Hato Nuevo	175.53	.....	175.53
Habana	172,727.62	2,913.53	175,641.15
Holguín	1,229.16	368.59	1,597.75
Hormiguero	155.93	7.72	163.65
Hoyo Colorado	133.00	.....	133.00
Isabel	144.35	.....	144.35
Isabel de Sagua	894.37	81.98	976.35
Itabo	10.00	.....	10.00
Jaguey Grande	774.86	3.36	778.22
Jaruco	602.16	14.10	616.26
Jicotea	247.83	6.97	254.80
Jovellanos	1,411.53	17.56	1,429.09
Júcaro	175.47	27.15	202.62
La Fe	57.76	.....	57.76
La Gloria	219.70	17.63	237.33
Lajas	505.08	33.91	538.99

Relación de las rentas postales durante el año económico que terminó el 30 de junio, según la comprobación hecha por el interventor de Cuba—Se continua.

Administración de correos.	Rentas.		
	Venta de sellos, alquileres de apartados, etc.	Orden moneda feuda.	Total.
Las Martines	$57.02	.....	$57.02
Lugareño	275.01	.....	275.01
Limonar	447.16	.....	447.16
Macagua	180.58	.....	180.58
Madruga	257.12	$0.76	257.88
Manacas	82.28	.....	82.28
Managua	16.20	.....	16.20
Manguito	565.21	.....	565.21
Manicaragua	165.87	.....	165.87
Manzanillo	4,663.24	508.73	5,171.97
Marianao	2,990.32	290.40	3,280.72
Mata	216.85	.....	216.85
Matanzas	15,768.49	770.49	16,538.98
Mayari	282.04	85.16	367.20
Media Luna	210.00	.....	210.00
Melena del Sur	78.16	.....	78.16
Minas de Guanabacoa	4.00	.....	4.00
Mordazo	187.08	.....	187.08
Morón	204.59	.....	204.59
Navajas	220.10	.....	220.10
Nueva Gerona	159.00	.....	159.00
Nueva Paz	338.17	10.89	349.06
Nuevitas	2,461.93	187.11	2,649.04
Ovas	12.00	.....	12.00
Palacios	334.95	26.93	361.88
Palma Soriano	146.12	22.61	168.73
Palmillas	30.00	.....	30.00
Palmira	420.10	7.86	427.96
Palos	125.72	.....	125.72
Paso Real de San Diego	75.00	.....	75.00
Perico	833.89	42.95	876.84
Pinar del Rio	6,553.21	310.90	6,864.11
Pipian	6.40	.....	6.40
Placetas	2,100.40	155.98	9,256.38
Pozo Redondo	157.27	.....	157.27
Puentes Grandes	974.21	1.42	975.63
Puerto de Golpe	143.00	.....	143.00
Puerto Padre	244.63	.....	244.63
Puerto Principe	4,878.59	283.66	5,162.25
Puentes Sierra	9.87	.....	9.87
Quemados de Güines	321.42	.....	321.42
Quinto	175.39	.....	175.39
Quivican	95.50	.....	95.50
Ranchuella	489.97	10.95	500.92
Rancho Veloz	321.38	22.54	343.92
Real Campiña	51.14	.....	51.14
Regla	1,479.51	9.47	1,488.98
Remates	78.15	.38	78.53
Remedios	2,370.93	106.79	2,477.72
Rincon	.....	.....	.....

Relación de las rentas postales durante el año económico que terminó el 30 de junio, según la comprobación hecha por el interventor de Cuba—Se continúa.

Administracion de correos.	Rentas.		
	Venta de sellos, alquileres de apartados, etc.	Orden moneda feuda.	Total.
Rio Seco	$5.00	.....	$5.00
Rodas	1,138.50	$32.33	1,170.83
Rodrigo	94.69	.....	94.69
Rogue	.....	.....	.....
Sabala	31.69	.....	31.69
Sabanillo del Encomendador	148.95	.....	148.95
Sagua de Tanamo	201.00	42.86	243.86
Sagua la Grande	6,350.96	255.67	6,606.63
Sancti Spiritus	1,701.28	201.67	1,902.95
San Adrés	5.73	.....	5.73
San Antonio de los Baños	1,561.52	34.41	1,595.93
San Antonio Rio Blanco	12.00	.....	12.00
San Antonio de las Vegas	3.00	.....	3.00
San Cayetano	33.62	.....	33.62
San Cristóbal	309.40	7.51	316.91
San Diego de los Baños	235.80	12.32	248.12
San Felipe	133.90	.....	133.90
San Fernando de Camarrones	58.00	.....	58.00
San Francisco de Paula	102.10	.....	102.10
San José de las Lajas	244.82	.....	244.82
San José de los Ramos	416.62	13.06	429.68
San Juan de las Yeras	249.45	33.53	282.98
San Juan y Martinas	.....	2.07	2.07
San Luis (Provincia de Pinar del Rio)	142.54	.....	142.54
San Luis (Provincia Santiago de Cuba)	757.09	89.56	846.65
San Nicolás	444.11	1.98	446.09
San Pedro de Mayabón	191.75	.....	191.75
Santa Clara	5,120.32	488.54	5,608.86
Santo Cristo de la Salud	151.06	.....	151.06
Santa Cruz del Norte	16.79	.....	16.79
Santa Cruz del Sur	519.96	28.86	548.82
Santa Fé	4.82	.....	4.82
Santa Lucía	155.58	27.89	183.47
Santa María del Rosario	69.99	.....	69.99
Santiago	15,675.28	1,004.30	16,679.58
Santiago de las Vegas	918.46	15.78	934.33
Santo	70.00	.....	70.00
Santo Domingo	891.18	30.29	921.47
Sierra Morena	90.68	.....	90.68
Sitio Grande	20.00	.....	20.00
Songo	103.38	15.92	119.30
Trinidad	1,680.28	155.59	1,835.87
Tunas de Zaza	293.54	26.30	319.84
Unión de Reyes	1,146.95	17.51	1,164.46
Unas	1.92	.....	1.92
Vega Alta	117.57	.....	117.57
Vegas	239.25	.....	239.25
Velasco	12.35	.....	12.35
Vereda Nueva	161.39	.....	161.39
Victoria	78.00	.....	78.00
Vieja Bermeja	284.42	.....	284.42

Relación de las rentas postales durante el año económico que terminó el 30 de junio, según la comprobación hecha por el interventor de Cuba—Se continúa.

Administración de correos.	Rentas.		
	Venta de sellos, alquileres de apartados, etc.	Orden moneda feuda.	Total.
Viñales	$508.96	$6.36	$515.32
Vinas	49.66	.....	49.66
Vueltas	381.43	18.84	400.27
Yaguajay	1,404.62	87.60	1,492.22
Zulueta	422.30	11.10	433.40
Total	354,806.27	13,144.01	367,950.28
Total, del año económico de 1900	.....	.....	258,237.17

Relación de rentas internas de Cuba durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1900, según la comprobación del interventor de la isla.

POR ZONAS FISCALES.

	1900.	1901.
Habana	$547,887.63	$447,211.39
Pinar del Rio	24,946.66	15,583.84
Guanajay	.....	9,060.56
Matanzas	136,113.05	27,268.94
Cárdenas	.....	27,846.10
Santa Clara	99,144.53	34,911.56
Cienfuegos	.....	29,020.03
Puerto Príncipe	26,546.26	20,628.61
Holguin	.....	11,688.11
Manzanillo	.....	9,266.63
Santiago	50,145.16	39,026.78
Total	.....	671,512.55
Menos la cantidad de vuelta	.....	12,926.63
Total neto	884,783.29	658,585.92

POR PARTIDAS.

Contribución por traspaso de propiedades y herencias	$386,047.77	$374,714.25
Contribución industrial y comercial	96,843.51	126,162.17
Contribución de 10 por ciento y 3 por ciento sobre pasageros y cargo[1]	303,064.12	.....
Productos de bosques	739.40	1,055.40
Redención de cargas sobre la renta	1,605.94	6,679.05
Interés de las cargas de la renta	20,977.75	26,184.92
Interés sobre el pasivo	1,511.90	6,062.86
Alquileres de bienes del estado	5,138.54	6,001.46
Venta de terrenos del estado	2,070.81	8,584.74
Venta de materiales inútiles	1,355.92	626.38
Productos eventuales	65,427.63	115,441.52
Total	.....	671,512.55
Menos la cantidad reembolsado	.....	12,926.63
Total neto	884,783.29	658,585.92

[1] Este impuesto se abolieron el 1 de julio de 1900, por medio de Orden No. 258, Cuartel Gener Departamento de Cuba.

Relación de rentas miscelaneas de Cuba durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1901, según la comprobación del interventor de la isla.

Ingresos de las líneas telegráficas	$75,805.06
Producto liquido del ferrocarríl de Jucaro y San Fernando	13,215.02
Ventas de hielo	13,476.71
Ventas de material inútil	5,327.48
Ventas de ropa y raciones	5,182.68
Ventas de basura y abonos	1,191.19
Ventas de arena	117.20
Ventas de leña	121.60
Ventas de fotografías y mapas oficiales	28.05
Limpieza de cloacas	2,013.50
Reparaciones y construcción de edificios municipales y otras propiedades	2,511.24
Dragaje, sanidad y abastecimiento de agua	43,299.65
Herramientas, etc., para el departamente de beneficencia	134.00
Reparaciones de lanchas	5,586.92
Otros trabajos por el departamento de engenieros	4,902.24
Perdido de derecho de depósitos	175.00
Alquiler de estacadora	195.00
Trabajo de Cubanos indigentes	82.50
Renta de local en hospitales y cuotas de pacientes	1,845.82
Derechos por el examen de engenieros	115.00
Multas	979.40
Derecho de salvamento y almacenaje	17.00
Premio de moneda española vendida	4,536.52
Efectivo encontrado en cajas	28.28
Derechos de registro de marcas de fábrica	441.50
Gastos de la emisión de sobres de multa	1,408.40
Total del año económico de 1901	182,736.96
Total del año económico de 1900	174,848.99

Relación de los gastos hechos en Cuba durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1901 según la comprobación del interventor de la isla.

Estado y gobernación:	
Oficina central	$236,471.12
Provincia	
Gobierno civil	160,845.47
Guardia rural	124,233.91
Census	80,286.24
Hospitales y beneficencia	512,564.56
Cárceles	389,088.08
Edificios públicos	210,943.69
Elecciones	42,256.46

Relación de los gastos hechos en Cuba durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1901 según la comprobación del interventor de la isla—Se continúa.

Justicia:	
Oficina central	$70,201.93
Tribunal supremo y audiencia	432,048.51
Tribunales de provincia	187,295.82
Tribunales inferiores	166,022.54
Edificios públicos	15,583.72
Instrucción pública:	
Oficina central	137,555.77
Universidades y escuelas de estado	558,379.31
Edificios públicos	38,400.70
Hacienda:	
Oficina central	102,652.00
Oficinas de zonas	161,272.92
Gastos hechos por administradores de aduanas	714,326.60
Otros gastos del servicio de aduanas	196,667.06
Servicio postal	524,198.85
Oficina del contador	123,558.96
Oficina del tesorero	276,355.40
Cuarentena	255,639.20
Edificios públicos	768.03
Comisión del arancel	7,841.23
Auxilio á los indigentes	70.45
Gastos diversos	512.91
Agricultura, Industria y comercio:	
Oficina central	62,267.33
Provincia	47,788.69
Exposicions de Paris y la Pan-Americana	13,188.50
Compra de caballos y ganado de cría	100,344.04
Obras públicas:	
Oficina central	60,369.68
Provincia	45,694.46
Obras públicas	458,140.94
Construcciones y reparaciones	1,009,620.18
Faros	141,362.59
Edificios públicos	1,070.52
Ferrocarril de Júcaro y San Fernando	18,973.01
Municipalidades:	
Administración	26,040.78
Instrucción	3,413,217.87
Sanidad	2,856,091.51
Policía	765,407.50
Hospitales y asilos	1,031,066.94
Carceles	1,266.46
Edificios públicos	19,282.60
Elecciones	12,722.[illegible]
Miscelaneos	101,65[illegible]

Relación de los gastos hechos en Cuba durante el año economicó que terminó el 30 de junio de 1901, según la comprobación del interventor de la isla—Se continúa.

Departamento militar:	
Cuarteles y habitaciones	$455,080.05
Administración	193,612.90
Administración y la guardia	1,071,423.23
Miscelaneos	12,768.86
Total del año económico de 1901	17,644,994.81
Total del año económico de 1900	15,691,453.06

Relación de gastos de correos en Cuba durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1901, según la comprobación del enterventor de la isla.

POR PARTIDAS.

Honorarios:	
Departamento de correos	$83,268.86
Dependientes de correos	90,540.81
Administradores de correos	93,727.02
Carteros	67,175.94
Dependientes postales de ferrocarriles	21,979.56
Mensajeros de correos	4,904.58
Contratistas de rutas especiales	28,094.66
Impresas y artículos de escritorio	12,041.46
Muebles	404.51
Alquileres	9,253.83
Alumbrado	5,056.17
Dietas	7,860.00
Periódicos	151.35
Bonos	2,706.71
Trasporte de correspondencia	76,875.15
Sacos de correspondencia	2,055.67
Romanas para cartas	279.59
Buzones de calles	435.90
Trasportación	220.51
Telegramas y cablegramas	394.32
Cajas de hierro	2,229.36
Carruages, arneses y equipos	342.76
Construcciones y reparaciones	1,458.30
Sellos y sellos de goma	694.69
Miscelaneas	12,047.14
Total	524,198.85

POR MESES.

1900—Julio	62,822.97
Agosto	61,210.13
Septiembre	35,680.07
Octubre	39,307.53
Noviembre	35,379.80
Diciembre	44,390.03

Relación de gastos de correos en Cuba durante el año económica que terminó el 30 de junio de 1901, según la comprobación del enterventor de la isla—Se continúa.

1901—Enero	$58,434.13
Febrero	37,845.21
Marzo	35,787.57
Abril	38,045.89
Mayo	38,274.55
Junio	37,020.97
Total de egresos del año, 1901	524,198.85
Total de egresos del año, 1900	494,539.09

Gobierno militar de los Estados Unidos en Cuba—Relación de ingresos y egresos durante al año económico de 1900.

INGRESOS.

Rentas de aduanas	$16,068,035.90
Rentas de correos	258,237.17
Rentas internas	884,783.29
Rentas de líneas telegráficos	57,098.30
Rentas misceláneas	117,200.91
Cambio	549.78
Total	17,385,905.39

EGRESOS.

Cuarteles y habitaciones	1,379,545.98
Sanidad	3,480,277.48
Guardia rural y administración	1,702,450.33
Obras públicos y puertos	881,963.38
Hospitales y asilos	822,239.68
Misceláneos	201,748.22
Socorro á los indigentes	92,623.17
Cuarenteno	224,332.91
Ferrocarril de Jucaro y San Fernando	27,467.82
Gastos hechos por administradores de aduanas	689,059.62
Otros gastos de aduanas	152,316.97
Oficina del tesorero	113,632.67
Oficina del interventor	77,180.32
Cuartel general, departamento de Cuba	80,617.78
Estado y gobernación	924,958.41
Justicia y intrucción pública	1,307,172.70
Hacienda	244,050.74
Agricultura, industria, comercio y obras públicas	511,177.79
Municipalidades	1,960,059.90
Censo	299,239.70
Gastos del correo	494,539.09
Exposición de París	24,798.40
Total	15,691,453.06

O

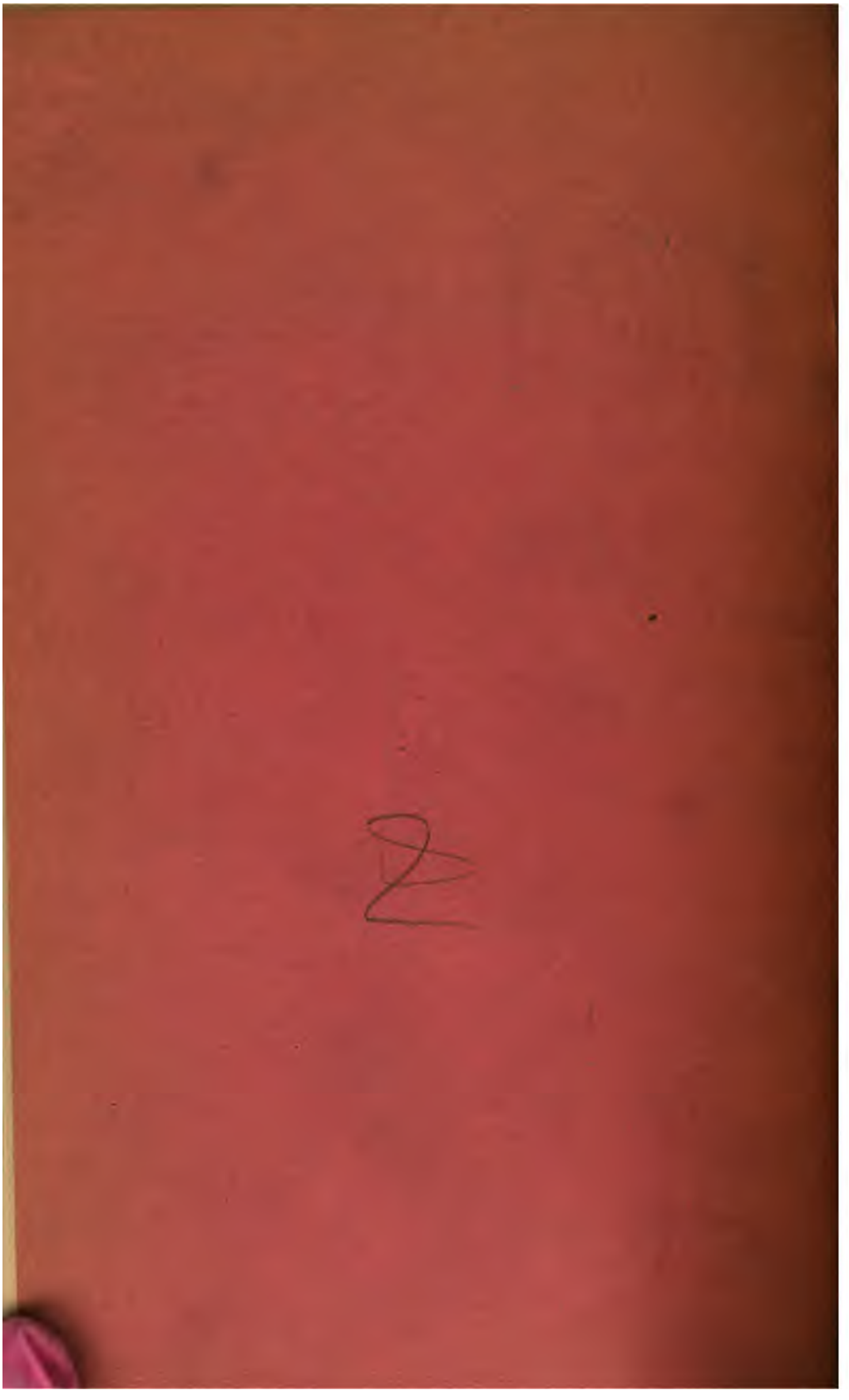

HARVARD LAW LIBRARY

FROM THE LIBRARY

OF

RAMON DE DALMAU Y DE OLIVART

MARQUÉS DE OLIVART

RECEIVED DECEMBER 31, 1911